



UNIDAD DE
AUDITORÍA
INTERNA
• • • • •
2025



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
IRUPANA

Nº INFORME: GAMI/AUD INT/INF 01-2024

NOMBRE: INFORME DE AUDITORÍA DE
CONFIABILIDAD DE REGISTROS DE
ESTADOS FINANCIEROS POR LA GESTIÓN
CERRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

www.gamirupana.gob.bo

Dirección



Plaza Victoria Lanza

Correo electrónico



irupana.gami@gmail.com



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMARTE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

ÍNDICE

Contenido

1. Antecedentes.....	1
2. Objetivo.....	1
3. Objeto del Examen de Registros.....	2
4. Alcance del Examen.....	5
5. Desarrollo del Trabajo.....	5
5.1 Instrumentos (insumos) tecnológicos.....	5
5.2 Instrumentos manuales.....	16
6. Pronunciamiento del Auditor Gubernamental.....	23
7. Deficiencias de Control Interno Emergentes del Examen Realizado.....	24
7.1 Falta de actualización periódica de los registros del V-SIAF.....	24
7.2 Falta de reportes de avance físico de los Proyectos de Inversión Pública Del GAMI en el SISIN Web.....	26
7.3 Vulnerabilidad del Sistema de Ingresos Municipales (SIIM).....	27
7.4 Falta de Actualización de Manuales de Procesos para Operaciones Sustantivas y Administrativas.....	29
7.5 Falta de Definición de Procedimientos Específicos para la Unidad de Recaudaciones...	31
7.6 Observaciones en Registros del Almacén Central.....	32
7.7 Falta de Publicación de Leyes Municipales y Manual de Organización y Funciones (MOF) en la Página Web Oficial del GAMI	35
8. Conclusión y Recomendación.....	36





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

INFORME DE AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS DE ESTADOS FINANCIEROS POR LA GESTIÓN CERRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

GAMI/AUD INT/INF 01-2025

A: Bernardo Mamani Leva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

De: Erica Jhilda Mamani Caceres
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Fecha: 25 de febrero de 2025

Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTROS POR LA GESTIÓN CERRADA
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

De mi mayor consideración:

En consideración de la Norma de Auditoría Gubernamental 316.04 es que se presenta el siguiente informe de auditoría:

1. ANTECEDENTES

El artículo 15 de la Ley N° 1178 establece que *“La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones (...)”* (La negrita y subrayado corresponden a auditoría).

El 28 de octubre de 2021 el ente rector del control gubernamental en virtud de la precitada norma legal, emitió la Resolución CGE/073/2021 con la que establece que se debe planificar, ejecutar y comunicar los resultados de confiabilidad de registros y estados financieros a través de dos informes independientes:

- De Confiabilidad de **registros** y las deficiencias de control interno identificadas sobre el particular, y
- De Confiabilidad de **estados financieros** y las deficiencias de control interno emergentes.

El presente trabajo corresponde al primero de los dos informes enumerados precedentemente, dirigido principalmente a los ejecutivos del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

2. OBJETIVO





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

A continuación se define un objetivo conjunto, tanto para la auditoría de registros, como la de estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (GAM Irupana o GAMI) correspondiente a la gestión 2024:

Que consiste en emitir un pronunciamiento sobre si sus estados financieros se han elaborado, de forma confiable, de conformidad con Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras regulaciones sobre el particular establecidas mediante la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, que incluye la evaluación de sus registros vigentes, en el sentido que contribuyan a generar la información relevante para la toma de decisiones por parte de sus ejecutivos, como de otras personas o entidades interesadas en esta información.

Se aclara que el presente informe es complementario al pronunciamiento sobre sus estados financieros que se elaborará más adelante, una vez que éstos se hayan concluido, emitiéndose a través del presente informe los resultados sobre la evaluación de sus **registros** y del control interno relacionado.

Por último, resulta pertinente aclarar que el hecho de disponer de registros confiables, no garantiza que automáticamente se vayan a producir estados financieros confiables, toda vez que existen circunstancias que pueden afectar su concordancia, como ser la falta de idoneidad de servidores públicos, falta de conocimiento de los instrumentos manuales, y pericia en cuanto al manejo de instrumentos tecnológicos oficiales y no oficiales, y otros.

3. OBJETO DEL EXAMEN DE REGISTROS

El objeto del examen lo constituyen los **registros**, que consisten en instrumentos (insumos) tecnológicos o manuales que utiliza la administración del GAM Irupana para la presentación de estados financieros de acuerdo con Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras normas básicas de administración reguladas por la Ley N° 1178.

La NAG 316 respecto a la definición del objeto de la auditoría establece que se deben identificar las **operaciones críticas** sujetas de evaluación, sin embargo, al tratarse de un gobierno municipal, tiene varias operaciones sustantivas que amerita considerarlas todas críticas para el cumplimiento de su misión en el marco del ordenamiento jurídico, que se indican de forma general a continuación (de forma enunciativa, no limitativa).

- ✓ Implementación del Sistema Único de Salud en el municipio de Irupana.
- ✓ Implementación de otros programas de salud bajo tuición del Ministerio de Salud.
- ✓ Mantenimiento y construcción de infraestructura de salud.
- ✓ Responsable de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo en su jurisdicción.
- ✓ Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

- ✓ De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente, los gobiernos municipales ejecutarán el programa municipal de la niña, niño y adolescente, que incluye el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, dotando los recursos económicos y humanos suficientes.
- ✓ Diseñar e implementar el Plan Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, en el marco de las políticas nacionales.
- ✓ En coordinación con autoridades y organizaciones vinculadas a unidades educativas de educación regular, alternativa y especial, podrán dotar infraestructura deportiva, equipamiento, materiales e implementos para atender la educación física y la práctica del deporte.
- ✓ Organizar y fortalecer los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIMs) con carácter permanente y gratuitos para la protección y defensa psicológica, social y legal de las mujeres en situación de violencia, asignando un presupuesto para su funcionamiento.
- ✓ Atender solicitudes de organizaciones productivas, territoriales, sin fines de lucro nacionales, indígena originaria campesinas, y/o personas naturales, que implica la transferencia de recursos en efectivo y/o especie con el objetivo de estimular la seguridad alimentaria, reconversión productiva, educación, salud, vivienda, en el marco del Plan de Desarrollo Económico Social, y planes sectoriales.
- ✓ Recaudar y administrar los impuestos de dominio municipal conforme lo establece la Ley N° 154 del 14 de julio de 2011.
- ✓ Planificar y promover el desarrollo humano en el municipio.
- ✓ Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos, como competencia exclusiva.
- ✓ Catastro urbano en el municipio.
- ✓ Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales.
- ✓ Cuidar las áreas protegidas municipales en su ámbito de competencia.
- ✓ Promoción y conservación del patrimonio natural municipal, y del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, en el ámbito de su competencia.
- ✓ Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.

En tal sentido, se procurará abarcar un análisis integral de las operaciones del gobierno municipal a través de la evaluación de registros consistentes en los siguientes instrumentos administrativos contables:

Instrumentos tecnológicos

Sistema de Gestión Pública – SIGEP móvil.

Sistema de Información de Activos Fijos – vSIAF.

Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN Web.

Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES.

Sistema de Administración de Correspondencia – SAC.

Sistema de Control de Almacenes.

Sistema Informático de Administración Logística de Medicamentos e Insumos – SALMI.

Sistema Integrado de Ingresos Municipales (SIIM)

Página web del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (gimirupana.gob.bo)

Insumos manuales

- ❖ Reglamentos específicos (RE) de los sistemas de administración regulados por la Ley N° 1178:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

**CIUDAD DE IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL EXALTACIÓN DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL SAN JOSÉ DE LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

RE-SPO	Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
RE-SOA	Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.
RE-SP	Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos.
RE-SAP	Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.
RE-SABS	Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
RE-STE	Reglamento Específico del Sistema de Tesorería.
RE-SCP	Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público.
RE-SCI	Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada.

❖ Manuales y otros instrumentos para la administración:

- Manual de Organización y Funciones (MOF).
- Reglamento de Personal.
- Reglamento para Administración de Fondos Rotativos, Caja Chica y Fondos en Avance.
- Programa Operativo Anual (POA).
- PEI y PTDI (planificación a mediano plazo).
- Otros que se hayan promulgado mediante aprobación oficial.

Rotación de énfasis

Como se indicó anteriormente, los gobiernos municipales tienen varias operaciones críticas, por lo que, en la Auditoría de los registros para la gestión fiscal 2024 se hará énfasis en deficiencias de control interno encontradas en los diversos trabajos ejecutados el año 2024 relacionadas con instrumentos e insumos para elaboración de estados financieros confiables, que se indican a continuación:

- + Registros manuales y tecnológicos de la Unidad de Recaudaciones y Administración Tributaria Municipal.
- + Reglamento Específico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) desactualizado.
- + Manual de Organización y Funciones (MOF) no actualizado desde el año 2018.
- + Reglamento Interno de Personal no actualizado desde el año 2020.
- + Reglamento Interno para la Administración del Fondo Rotatorio, Caja Chica y Fondos en Avance, no actualizados desde el año 2017.
- + Garantías reales para servidores públicos que manejan recursos en efectivo por importes mayores a sus remuneraciones mensuales.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

- Deficiencias en los registros de los Activos Fijos del GAMI en el vSIAF.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen de los registros de estados financieros comprendió la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024 en aplicación de la Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021. Sin embargo se debe considerar que la nueva jefe de la Unidad de Auditoría Interna ha iniciado su trabajo el 8 de febrero de 2025, habiendo completado su equipo para el 12 de febrero, por lo cual ha considerado conveniente dar continuidad al informe que se estaba realizando por la ex jefatura de esta unidad, lo que obliga a ejecutar la auditoría sobre aspectos relevantes relacionados con los registros y control interno.

Aunque redundante, resulta pertinente aclarar que el examen de los registros es complementario a la Auditoría de Estados Financieros, por lo que sus resultados deben interpretarse de forma conjunta con el informe sobre su confiabilidad correspondiente al año 2024.

5. DESARROLLO DEL TRABAJO

5.1. INSTRUMENTOS (INSUMOS) TECNOLÓGICOS:

SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA-SIGEP

Todos los registros contables del GAMI Irupana se realizan a través del sistema de contabilidad integrada desarrollado por el órgano rector del sistema de contabilidad integrada denominado ***“Sistema de Gestión Pública – SIGEP en línea”***.

De acuerdo al artículo 8 de la Ley N° 1135 del Presupuesto General del Estado para la gestión 2019 del 20 de diciembre de 2018:

- “I. *El Sistema de Gestión Pública (SIGEP) es el sistema oficial para la gestión financiera y administrativa de todas las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.*
- II. *Las entidades públicas deberán utilizar obligatoriamente los módulos administrativos y financiero del SIGEP conforme la Reglamentación y/o instructivos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (...).*
- III. *La entidad pública y los usuarios que se consignen como autores de las operaciones, información y/o documentos digitales registrados en el SIGEP, son responsables de su contenido, veracidad, oportunidad, efectos y resultados que puedan generar, así como del cumplimiento de la normativa vigente.*
- IV. *La información y documentos digitales registrados en el SIGEP por las entidades públicas tienen validez y fuerza probatoria, generando los efectos jurídicos y responsabilidades correspondientes;*





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

así como los reportes o información generada de gestiones pasadas por el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA)."

Sobre el particular, se identifican en el sistema SIGEP las siguientes firmas de usuarios relacionados con la elaboración de registros de ejecución de gastos, denominado C-31:

Registro de preventivos con imputación presupuestaria.	Seila Darlin Apaza Huanca RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
De verificación del registro preventivo.	Jehimy Sanny Plata Chana ANALISTA CONTABLE
De aprobación de registro contable y devengado.	Edwin Huacanchi Soto RESPONSABLE DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA Eloy Cruz Collaraní DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (hasta el 16/09/24) Roman Rudy Blanco Chuquimia DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (desde el 07/11/24)
Firma de aprobación de pago	Eloy Cruz Collaraní DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (hasta el 16/09/24) Melina Shirley Gutierrez Saavedra SECRETARIA MUNICIPAL (Del 17/09/24 al 06/11/24) Roman Rudy Blanco Chuquimia DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (Desde el 07/11/24) Bernardo Mamani Leva ALCALDE MUNICIPAL

El gestor del sistema SIGEP es el Director Administrativo Financiero, que el año 2024 recayó en Eloy Cruz Collaraní hasta el 16 de septiembre (Según Memorándum MEM/GAMI/M.A.E./N° 0065/2024 del 17 de septiembre de 2024), y desde el 7 de noviembre de 2024 recae en el nuevo Director Administrativo Financiero, Roman Rudy Blanco Chuquimia (Memorándum MEM/GAMI/M.A.E./N°0084/2024).

El sistema SIGEP es permanentemente actualizado. Una de esas actualizaciones afectó que se pueda visualizar mediante el Perfil 248 en los comprobantes contables de ejecución de gastos, las firmas que general las transferencias de dinero.

SISTEMA DE ACTIVOS FIJOS – vSIAF





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Según la Resolución Ministerial N° 467 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del 31 de diciembre de 2021 en su artículo 18, *“Las entidades públicas deben utilizar preferentemente el vSIAF para la administración, registro y control adecuado de sus activos fijos y/o intangibles (...)”*

El GAM Irupana se encuentra utilizando este sistema, cuya base de datos se remite al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas junto con los estados financieros y sus notas, más los informes de auditoría, de forma virtual.

Respecto a la gestión de los registros (uso de la herramienta informática SIAF), los últimos días del mes de septiembre de 2024 se requirió a la responsable de activos fijos la última copia de seguridad (back up), siendo entregada al cabo de más de una semana, específicamente en fecha 3 de octubre, observándose lo siguiente:

- 4 La última copia con que se trabajó tenía el nombre VSIVA42.ZIP que se hizo llegar a la U.A.I. el 3 de octubre de 2024, que carecía de la fecha de su resguardo y descripción, campos que se encuentran vacíos en el sistema, aspecto que no ayuda a realizar el control de sus fechas de creación y seguimiento por personas ajenas a la actual responsable de activos fijos.
- 4 Revisada la información en el sistema V-SIAF con el último archivo back up recibido, se advierte que si bien se habría actualizado parcialmente la información en el sistema V-SIAF, sin embargo aún persiste información caduca o inconsistente, como la siguiente:

Oficina	Responsable	Observación
Derechos Reales	David Andrei Jimenez Paz	<ul style="list-style-type: none"> 4 Derechos Reales no es una oficina del GAMI. 4 David A. Jimenez no trabaja en esta Municipalidad. 4 Se encuentra en estado “Activo” y por tanto puede aparecer en el V-SIAF.
Almacenes	Juan Marcos Robles	<ul style="list-style-type: none"> 4 Juan M. Robles ya no trabaja en el GAMI. 4 Se encuentra en estado “Activo” y por tanto puede aparecer en el V-SIAF.
Oficina de la FELCV	SOF. My Hugo Mendoza Quispe	<ul style="list-style-type: none"> 4 La FELCV no es una oficina del GAMI. 4 Hugo Mendoza no trabaja en esta Municipalidad. 4 Se encuentra en estado “Activo” y por tanto puede aparecer en el V-SIAF.
C.S.I. Irupana	Daniel Sandoval Alcoba	<ul style="list-style-type: none"> 4 No es trabajador del GAMI, pertenece al SEDES y por tanto la asignación debería hacerse a nombre del Administrador del nosocomio.
Secretaría Municipal	Javier Enrique Caceres Caceres	<ul style="list-style-type: none"> 4 Ya no trabaja en el GAMI desde hace varios años. Efectivamente era el Secretario Municipal.
Unidad Jurídica	Roxana Mamani Callisaya	<ul style="list-style-type: none"> 4 No trabaja en el GAMI.
Unidad de Auditoría Interna	Leslie S. Valencia Mamani	<ul style="list-style-type: none"> 4 Ya no trabaja en el GAMI.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
IMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Derechos Reales	Raquel Mayta de	Derechos Reales no es una oficina del GAMI.
	Rodriguez	➔ No trabaja en esta Municipalidad.

Cabe aclarar que en la auditoría de estados financieros se programará verificar por muestreo la concordancia entre el sistema V-SIAF y el conteo físico.

También cabe apuntar que se subsanó la observación de la gestión anterior en el sentido que se tenían registros en estado “Elaborado” sin validar hasta el fin de gestión.

Cabe aclarar que, en la comunicación de resultados que forma parte de los procedimientos de auditoría, se presentaron estos hallazgos a la responsable de Activos Fijos, lo que condujo a que posteriormente modifique el VSIAF a la versión VSIVA55.ZIP con la que habría subsanado varias de las observaciones realizadas. Sin embargo se vuelven a exponer las deficiencias encontradas porque al parecer fueron las observaciones de Auditoría las que motivaron a subsanarlas, no así una motivación intrínseca de la Unidad.

SISIN WEB

De acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 1493 que aprobó el Presupuesto General del Estado gestión 2024, *“La información de ejecución física y financiera de inversión pública en función a la programación inicial o reprogramación mensual, deberá ser registrada en el SISIN-Web del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, hasta el diez (10) del mes siguiente a su ejecución.”*

En este sentido, se indagó quién fue la persona responsable de los registros en el SISIN Web el año 2024 y las Direcciones que pertenecen, y si se habría cumplido con lo señalado en el párrafo anterior, encontrándose lo siguiente:

- El Director Administrativo Financiero, Eloy Cruz Collarani hasta la fecha de su desincorporación del 18 de septiembre de 2024, era la persona encargada de los registros en el SISIN Web en base a la información obtenida del personal bajo su dependencia, y la información proporcionada por el Director de Proyectos e Infraestructura.

Posteriormente, en ausencia de un Director Administrativo Financiero titular, se encargó del SISIN Web la Secretaría Municipal, que informalmente delegó su llenado a la Analista Contable Jehimy Sanny Plata Chana, quien es la que en este momento, mes de noviembre de 2024, se encuentra a cargo de la operativa del precitado sistema de información sobre inversiones.

- No obstante que en informe de auditoría de registros de la anterior gestión se recomendó que la Dirección de Proyectos e Infraestructura tenga su propio usuario y





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
LAMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

contraseña para el llenado del avance físico de proyectos de inversión pública, hasta la fecha no se lo implementó, lo que inhibe a su jefatura realizar seguimiento del avance físico reportado a entidades reguladoras (Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

- Los reportes entregados a Auditoría por la actual responsable del manejo de este sistema, son en formato Excel, no así en un formato que permita identificar que el reporte provino del SISIN Web.

SICOES

Conforme el Artículo 5 (Definiciones) del Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones a las NB-SABS, inciso tt), el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) ‘*Es el sistema oficial de publicación, difusión de información, ejecución y gestión de los procesos de contratación de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, establecido y administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y que forma parte del Sistema de Gestión Pública - SIGEP*’.

En tal entendido, se obtuvo del SIGEP los siguientes comprobantes para su revisión de registro en el SICOES:

Nº Comprob.	Concepto y partida del gasto	Bs
C31-196 19/06/24	Compra de luminarias led para alumbrado público(partida 39700).	48.774,00
C31-281 19/04/24	Fase 2 de construcción de Sub Alcaldía del distrito de Lambate (partida 42230).	896.728,45
C31-649	Estudio de pre inversión construcción Centro de Salud Integral de Irupana (partida 25210).	115.000,00
C31-206 04/04/24	Certificación presupuestaria para adquisición de medicamentos para el Centro de Salud Plazuela (partida 34200)	18.236,32

Con el siguiente resultado:

- a) *Compra de luminarias led para alumbrado público (Bs48.774,00):*

Fecha de publicación: 25/04/2024.

CUCE: 24-1257-00-1432612-1-1.

Formulario 110: Consulta de Precios de Bienes.

Adjunta archivo de oferta del proveedor identificado.
Adjunta archivo de declaración jurada del proveedor.

Formulario 220: Resultados de la consulta de precios.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LAMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Adjunta documento escaneado de la Orden de Compra

Formulario 500: Recepción de Bienes, Obras y Servicios.

Adjunta informe de recepción y conformidad.

b) Fase 2 de construcción de Sub Alcaldía del distrito de Lambate (Bs896.728,45)

Fecha de publicación: 16/10/2023

CUCE: 23-1257-00-1376082-1-1.

Formulario 100: Inicio de proceso de obras

Adjunta:

- ✓ Acta de Apertura
- ✓ Convocatoria
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Documento Base de Contratación
- ✓ Planos.

Formulario 200: Información del Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio.

Adjunta: Contrato Administrativo de Ejecución de Obra.

Formulario 250: Información de Modificaciones de Plazo y/o Monto del Contrato.

Adjunta:

- ✓ Sustento Técnico
- ✓ Sustento Legal
- ✓ Contrato Modificatorio/Orden de Cambio.

Formulario 500: Recepción de Bienes, Obras y Servicios

Adjunta:

- ✓ Acta de Recepción Definitiva
- ✓ Acta de Recepción Provisional.

c) Estudio de pre inversión construcción Centro de Salud Irupana (Bs115.000,00)

Formulario 100 Inicio de proceso de consultoría





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Adjunta:

- ✓ Documento Base de Contratación
- ✓ Convocatoria
- ✓ Acta de Apertura

Formulario 170:

Adjudicación o Declaratoria Desierta

Adjunta:

- ✓ Resolución de Adjudicación
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación.

Formulario 250:

Información de modificación de plazo y/o monto del contrato

Adjunta:

- ✓ Contrato modificatorio
- ✓ Sustento técnico
- ✓ Sustento legal.

Formulario 500:

Recepción de bienes, obra y servicios.

Adjunta:

- ✓ Acta o informe de recepción definitiva.

d) *Compra de medicamentos para el Centro de Salud La Plazuela (D.S. 4505 Compro Hecho en Bolivia) (Bs 18.236,32),*

Formulario 100

Inicio de proceso de bienes

Formulario 170:

Adjudicación o Declaratoria Desierta

Formulario 200:

Información de Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio

Formulario 500:

Recepción de bienes, obra y servicios.

Adjunta:

- ✓ Acta o informe de recepción definitiva.

Tanto en la modalidad de *Contratación Menor, ANPE* y “*Compro Hecho en Bolivia*” evaluadas, se encontraron todos los formularios enumerados precedentemente, así como sus respaldos (documentos escaneados).





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Como resultado del análisis del uso de la herramienta SICOES, se advierte de los casos analizados que se estaría dando el uso correcto. Corresponde señalar sin embargo, que el pronunciamiento se limita al uso de esta herramienta en base a una muestra selectiva, no así sobre el cumplimiento de todos los aspectos regulados mediante las NB-SABS y el Decreto Supremo N° 4505 para la modalidad “Compro Hecho en Bolivia”.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CORRESPONDENCIA – SAC

El año 2023 se implementó un sistema de administración de la correspondencia del GAMI por medios tecnológicos de red mediante el cual se registran y derivan las notas del personal del ejecutivo municipal. El pronunciamiento sobre la seguridad de la información se evaluará a través del relevamiento de información programado para la gestión 2025 por Auditoría Interna, sobre la implementación de software libre y plan de seguridad de la información de la entidad, que debe incluir pronunciamiento sobre el sistema SAC vigente, por parte del responsable de sistemas.

Cabe aclarar sobre el particular que el personal de esta Municipalidad se encuentra utilizando esta herramienta tecnológica, sin que a la fecha se hayan advertido situaciones que amerite observar.

SISTEMA DE CONTROL DE ALMACENES

El año 2022 se adquirió un programa para el control de almacenes que se inició su implantación el año 2023. Con el fin de evaluar el uso del sistema y los procedimientos de registro, en fecha 24 de septiembre de 2024 se realizó una inspección física a la Unidad de Almacenes, a cargo de Roger Flores, con los siguientes resultados:

- Se advierte que los reportes del sistema carecen de la fecha de su emisión.
- Se encontró el Código 32100-0087 de papel bond tamaño carta paquete de 500 hojas 75 gr con un saldo de 15 cajas según el kárdex físico valorado, sin embargo habían solo 12. La explicación era que aún no había registrado todas las notas de salida. Cabe aclarar que el propósito de la inspección sorpresa a Almacenes no era determinar saldos o faltantes, sino el procedimiento de registros, conforme al examen pertinente, lo que denota que el responsable no es diligente en cuanto a pasar al sistema todos los días el movimiento de entradas y salidas.
- Se encontraron artículos que no tienen movimiento desde gestiones anteriores, como filtros para vehículos. Correspondrá que el responsable de Almacenes informe a los responsables de vehículos y maquinaria pesada para que no vuelvan a comprar, de ser el caso.
- No se registra en el sistema el movimiento de combustible. De acuerdo a la explicación del responsable, se otorgan fondos rotativos a jefes de unidad u otros





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACION
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

responsables, que son descargados con la documentación de respaldo directamente a la Dirección Administrativa Financiera. Posteriormente se modificó el control de diésel a través de fondos rotativos, sin que el Almacén Central se involucre en su control.

Al margen de las observaciones señaladas arriba, no se identificaron otras relacionadas a registros de control en el almacén central del GAMI. Sin embargo, corresponderá tener un pronunciamiento del responsable de la seguridad de la información respecto de diseño de los planes PISI (Plan Institucional de Seguridad de la Información) y PISLEA (Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos, en la entidad.

SISTEMA INFORMÁTICO DE ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS - "SALMI".

El 8 de octubre de 2008 el Ministerio de Salud y Deportes mediante la Resolución Ministerial N° 0886 aprobó la Implementación del Sistema Informático SALMI - SIAL para la administración de medicamentos e insumos en todos los establecimientos de salud del subsistema público, de la seguridad social a corto plazo y de los privados bajo convenios específicos.

Por otra parte, el Decreto Supremo N° 3813 del 27 de febrero de 2019 establece que, anualmente el Ministerio de Salud solicitará a las entidades territoriales autónomas un informe emitido por su unidad de Auditoría Interna respecto a los recursos asignados para la implementación del Sistema Único de Salud Universal y Gratuita.

Es así que mediante el Informe GAMI/AUD INT/INF 9-2024 del 24 de agosto de 2024 esta unidad de control interno se pronunció sobre la implementación del Sistema Único de Salud Universal y Gratuito el año 2024, contemplando en uno de sus objetivos específicos la evaluación del control de medicamentos e insumos a través del sistema SALMI en dos centros de salud municipales.

De la ejecución de la auditoría se obtuvieron los siguientes resultados:

Centro de Salud Integral Irupana

Nº	Suministro	Saldo según SALMI	Saldo físico	Diferencia	Observaciones
1	Aceite mineral, emulsión oral 40%	23	23	0	--
2	Ácido acetil salicílico, comprimido 100 mg.	14.801	14.724	-77	Falta registro del día en el SALMI.
3	Bencilpenicilina benzatínica inyectable 2.400 UI	98	97	-1	Falta registro del día en el SALMI.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Suministro	Saldo según SALMI	Saldo físico	Diferen- cia	Observaciones
4	Calcio + Vitamina D, comprimido 500 mg.	240	240	0	--
5	Complejo B, comprimido	2.629	2.601	-28	Falta registro del día en el SALMI.
6	Dexametasona, inyectable 4mg/ml	2.281	2.257	-24	Falta registro del día en el SALMI.
7	Diclofenaco sódico	2.086	2.052	-34	Falta registro del día en el SALMI.
8	Dicloxacilina sódica, suspensión	72	22	-50	Pendiente de entrega por el proveedor
9	Dimenhidrinato, comprimido 50 mg.	133	126	-7	Falta registro del día en el SALMI.
10	Ergotamina taartrato + cafeína, comprimido	5	5	0	--
11	Ibuprofeno, comprimido 400 mg.	16.550	16.511	-39	Falta registro del día en el SALMI.
12	Iodo povidona, crema	3	3	0	--
13	Iodo povidona, solución	11	11	0	--
14	Metamizol (Dipirona), inyectable	432	419	-13	Falta registro del día en el SALMI.
15	Paracetamol, comprimido 500 mg.	10.391	10.312	-79	Falta registro del día en el SALMI.
16	Vaselina líquida, solución	4	4	0	--
17	Vaselina sólida, pasta	2	3	1	Sobra una
18	Zinc, jarabe	147	144	-3	Falta registro del día en el SALMI.
19	Alcohol medicinal 70%, solución	62	62	0	--
20	Cepillo endocervical, pieza	83	70	-13	Falta registro del día en el SALMI.
21	Tela adhesiva, carrete	41	41	0	--

“Cabe aclarar que como la responsable de farmacia atendió sola este día, no registró las entregas de medicamentos e insumos al sistema SALMI, por lo que se generaron supuestos faltantes el momento de la toma de inventario. Esas diferencias en defecto que representaron cantidades menores considerando el peso relativo, no fueron observadas.

Considerando lo señalado en el párrafo anterior, de 21 ítems verificados se encontró concordancia entre el registro SALMI y la toma de inventarios en 19, observándose los siguientes:

Suministro	Observación
Dicloxacilina sódica, suspensión	Faltan 50, según explicación de la responsable está pendiente de entrega por el proveedor.
Cepillo endocervical, pieza	Falta 13 que representa una cantidad relativa elevada respecto al saldo de 83 piezas.

Aplicando la fórmula de eficacia se tiene:

Numerador (inventario sin observación):

Denominador (total de ítems verificados):

$$\frac{19}{21} = 90,48\% \text{ EFICAZ}$$





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Centro de Salud Chicaloma

Verificó un total de 183 ítems, observándose los siguientes:

Nº	Suministro	Observación
1	Amoxicilina, suspensión	4 en demasía.
2	Atropina, sulfato; inyectable	1 faltante
3	Diclofenaco sódico, inyectable	1 faltante
4	Ibuprofeno, comprimido	2 en demasía
5	Iodo povidona, solución	1 en demasía
6	Lidocaina clorhidrato, cartucho dental	Saldo según SALMI 3, no se anotó el saldo físico.
7	Metamizol, inyectable	1 faltante
8	Cinta matriz, rollo	3 en demasía
9	Fresas peso, kit	1 en demasía
10	Ionómero de restauración, polvo / líquido	1 faltante
11	Resina fotopolimerizable, pasta	1 en demasía

De acuerdo al inventario realizado, existen faltantes en cantidad de uno por ítem y en otros casos se detectó sobrantes. Toda vez que los faltantes y sobrantes no son de magnitud, y pueden compensarse faltantes con sobrantes, no consideramos esas diferencias como observables.

Aplicando la fórmula de eficacia se tiene:

$$\frac{\text{Numerador (inventario sin observación):}}{\text{Denominador (total de ítems verificados):}} = \frac{183}{183} = \underline{\underline{100\% \quad EFICAZ}}$$

Lo que muestra la importancia del sistema SALMI para el control de medicamentos e insumos; sin embargo, en el numeral 8.3 del Informe GAMI/AUD INT/INF 09-2024 se indica que se evidenció la falta de supervisión directa física a centros de salud alejados de la capital del municipio, recomendándose lo siguiente: *"Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana instruir al Director de Desarrollo Humano que a su vez requiera de las autoridades de salud municipales realizar supervisión a todos y cada uno de los establecimientos de salud (utilizando la herramienta SALMI), las veces que amerite según los problemas o situaciones encontradas y la magnitud de éstos."*

Se deduce por tanto que el Sistema de Administración Logística de Medicamentos e Insumos SALMI, aprobado por el Ministerio de Salud, se constituye en un sistema de registro confiable que deberá aplicarse en cada uno de los 13 centros y puestos de salud municipales.

SISTEMA INTEGRADO DE INGRESOS MUNICIPALES (SIIM)





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
COMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

La Unidad de Recaudaciones de este gobierno municipal viene utilizando a la fecha para el registro de sus recursos específicos, el Sistema Integrado de Ingresos Municipales (SIIM).

El 4 de mayo de 2024 Auditoría Interna emitió el Informe Circunstanciado GAMI/AUD INT/INF 5-2024 sobre falta de depósitos de recaudaciones en efectivo por la Dirección Tributaria y Gestión Municipal en el periodo 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2024. Y el 8 de mayo de 2024 un informe que lo complementa respecto al Arqueo de Caja del 13 de abril de 2024.

En este último informe sobre el arqueo realizado esa fecha se hizo conocer una inconsistencia entre un reporte SIIM obtenido el día del arqueo de Caja, y el monto del SIIM con el que se realizó el depósito de la recaudación del mes de marzo de 2024, según se resume en el cuadro siguiente:

Concepto	Bs
Reporte del SIIM el día del arqueo de caja (13/04/24) correspondiente al mes de marzo de 2024:	5.286,00
Reporte del SIIM obtenido el 4 de mayo concordante con el depósito en la CUT correspondiente al mes de marzo de 2024:	20.575,00
Diferencia:	15.289,00

Consultado con la responsable de Caja de la Unidad de Recaudaciones este periodo (Evelin Aduviri) sobre el origen de esta diferencia, indicó que al final de jornada no se habían validado los recursos en este sistema. Esta situación genera a Auditoría incertidumbre sobre la seguridad de la información reportada a través del Sistema de Ingresos Municipales SIIM.

PÁGINA WEB DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA (gimirupana.gob.bo)

Revisada la página web del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, se identifican los informes de auditoría, informes de rendición de cuentas, reglamentos específicos de las normas básicas de los sistemas de administración, y otros, no así los siguientes documentos:

- Leyes Municipales emitidas por el Concejo Municipal.
- Manual de Organización y Funciones (MOF) y su última resolución de aprobación.

5.2. INSTRUMENTOS MANUALES:

El 20 de junio de 2024 Auditoría Interna emitió el informe de relevamiento de información sobre la labor del Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) por el





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

año 2023 y de enero a marzo de 2024, en virtud de su pronunciamiento a través de su Informe GAM/INF-CCI/N° 001/2024 de fecha 31 de marzo de 2024, suscrito por las siguientes jefaturas:

- ✓ DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y GESTIÓN SOCIAL
- ✓ DIRECTOR DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL
- ✓ DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
- ✓ DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Entre las tareas del Comité de Seguimiento de Control Interno, de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° CGE/112/2022 emitida por la Contraloría General del Estado, se encuentran las siguientes:

- a) Evaluar la implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley N° 1178 a través de instrumentos normativos vigentes actualizados.
- b) Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas a través de instrumentos normativos vigentes actualizados.
- c) Existencia de un Plan Estratégico Institucional, conforme la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado.
- d) Existencia de un POA acorde al PEI.
- e) Implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información (transparencia).
- f) Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria.

Las actividades evaluadas por el Comité se relacionan directamente con la evaluación de registros manuales, es por esta razón que se realizó una transcripción del informe del CSCI, donde se evalúa el cumplimiento de cada uno de los incisos anteriores.

Elemento	Cumple	No cumple
a) Implantación de los Sistemas de Administración previstos en la Ley N° 1178, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados	X	
b) Implantación de Procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados		X
c) Existencia de un Plan Estratégico Institucional, conforme a la Ley N° 777.	X	
d) Existencia de un POA acorde al PEI.	X	





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

Elemento	Cumple	No cumple
e) Implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información (transparencia), con las excepciones previstas por disposición legal.	X	
f) Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria.	X	

Mediante el Informe GAMI/AUD INT/INF 06-2024 de Relevamiento de Información sobre la labor del Comité de Seguimiento de Control Interno el año 2024 se evaluó el informe del CSCI que figura en el cuadro precedente, con los siguientes resultados:

- a) **Implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley N° 1178, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados:**

A continuación se describen los Reglamentos Específicos de los sistemas de administración regulados por la Ley N° 1178 del GAM Irupana, con sus resoluciones de aprobación:

Nº	Nombre del Reglamento Específico	Disposición de aprobación y fecha	Observaciones
1	Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO)	MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/ N° 0716/2022 del 25/07/22	ACTUALIZADO
2	Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP)	MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/ N° 1036/2022 del 14/10/22	ACTUALIZADO
3	Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA)	MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/ N° 0717/2022 del 25/07/22	ACTUALIZADO
4	Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI)	MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/ N° 2490/2014 del 08/12/14	ACTUALIZADO
5	Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)	MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/ N° 543/2023 del 18/07/23	ACTUALIZADO
6	Reglamento Específico de Administración de Personal (RE-SAP)	MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/ N° 913/2019 del 23/07/19	ACTUALIZADO
7	Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público (RE-SCP)	MEFP/VPCF/DGNP/UNPE/ N° 571/2014 del 11/12/14	ACTUALIZADO

Como se observa en el cuadro superior, el GAMI dispone de los Reglamentos Específicos requeridos por la Ley N° 1178, mismos que fueron homologados por su Órgano Rector. Lo advertido es concordante con lo declarado en el Informe del Comité: GAMI/INF-CCI/N° 001/2024.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

- b) Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.

A continuación se describen los manuales de procedimientos que se relacionan, directa o indirectamente con operaciones sustantivas del GAMI, vigentes a la fecha, sobre los cuales se realizan las observaciones que figuran en la última columna:

Nº	Nombre del Procedimiento	Disposición de aprobación y fecha	Observaciones
1	Reglamento interno de personal (RIP)	MEFP/VPCF/DGNGP/U NPE/Nº 0228/ 2020 del 02/02/20	El reglamento se lo elaboró la gestión del anterior ejecutivo municipal, NO SE HA ACTUALIZADO.
2	Manual de Organización y Funciones (MOF)	Decreto Municipal N° 06/2018 del 27/12/2018	El reglamento se lo elaboró la gestión del anterior ejecutivo municipal, NO SE HA ACTUALIZADO.
3	Reglamento interno para la administración del Fondo Rotatorio, Caja Chica y Fondos en Avance.	Resolución Administ. Municipal N° 003/2017 del 01/04/2017	El reglamento se lo elaboró la gestión del anterior ejecutivo municipal, NO SE HA ACTUALIZADO.
4	Reglamento interno de uso de vehículos y administración. de combustible.	Decreto Municipal N° 11/2019 del 28/12/19	El reglamento se lo elaboró la gestión del anterior ejecutivo municipal, NO SE HA ACTUALIZADO.
5	Procedimiento para entrega y descargas de gasolina y diésel en el GAMI.	Circular CIR-GAMI/ MAE/SM/DAF/002/2023 del 05/05/2023	El procedimiento definido fue luego anulado, puesto que desde el mes de octubre de 2024 se decidió realizar adquisiciones directamente de cisternas sin haber desarrollado previamente procedimientos escritos para su control.
6	Código de Ética	Decreto Edil N° 10/2023 del 01/12/23	SIN OBSERVACIÓN
7	Manual Descriptivo de Perfiles Genéricos de Cargos para el Personal de Planta del GAMI	Resol. Admin. Mpal. N° 22/2018 del 28/12/18	El reglamento se lo elaboró la gestión del anterior ejecutivo municipal, NO SE HA ACTUALIZADO.
8	Procedimientos para recaudaciones.	Según el Responsable de Recaudaciones y Adm. Tributaria Municipal, Félix Javier Condori Poma, que se incorporó el 16/10/24, se encuentra en ejecución el	Mediente el Informe Circunstanciado N° GAMI/AUD INT/INF 05-2024 se reportó falta de depósitos en varios meses de los años 2022 y 2023 que motivó se haya realizado la respectiva denuncia ante la Fiscalía.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

CIUDAD DE IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Nombre del Procedimiento	Disposición de aprobación y fecha	Observaciones
		desarrollo de procedimientos para el control de recaudaciones de recursos propios en el GAMI.	

c) **Existencia de un Plan Estratégico Institucional, conforme a la Ley N° 777**

A continuación se describen los planes territoriales de planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

Nº	Nombre del documento	Documento que avala y fecha	Observaciones
1	Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025.	MPD/VPC/DGPT-NE 0095/2023 del 30 de marzo de 2023.	Fue presentado al Ministerio de Planificación del Desarrollo el 07/09/2022. Dicha entidad emitió el informe MPD/VPC/DGPT-INF 0089/2023 que establece que “El PTDI y PEI del municipio de Irupana, son compatibles y concordantes con la planificación nacional, puesto que se enmarcan en los Lineamientos Metodológicos establecidos por el Órgano Rector”.
2	Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Irupana 2021-2025.	MPD/VPC/DGPT-NE 0095/2023 del 30 de marzo de 2023.	Fueron publicados en la página web del GAMI.
3	Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2023-2025.	Ley Municipal Autonómica N° 165 del 1 de septiembre de 2022	Fue remitida al MEF el 9 de septiembre de 2022 mediante nota GAMI/MAE/0143/2022.
4	Plan Operativo Anual POA del GAM Irupana gestión 2024.	Ley Municipal Autonómica N° 184 del 6 de septiembre de 2023	Fue publicado en la página web del GAMI.

De acuerdo al cuadro superior, el GAM Irupana cuenta con la programación acorde a lo definido mediante la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), habiéndose publicado el P.T.D.I., P.E. y POA 2024 en la página gamirupana.gob.bo (SITPRECO).

Lo señalado es concordante con el Informe GAMI/INF-CCI/N° 001/2024) del Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI).

d) **Existencia de un POA acorde al PEI**





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

Se han elaborado los instrumentos de planificación a mediano plazo (PEI y PTDI), así como su programa operativo anual (POA) correspondiente a la gestión 2024, que fueron remitidos al Ministerio de Planificación del Desarrollo el 7 de septiembre de 2022 para su revisión, y el 30 de marzo de 2023 mediante nota MPD/VPC/DGPT-NE 0095/2023 avalan estos instrumentos de planificación con el *'Informe de Compatibilidad y Concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2021 – 2025 del GAM de Irupana'*.

En el informe de dicho Ministerio, se establece:

"El Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana está articulado con el PTDI a través de las acciones planteadas en este instrumento de planificación (...) La presentación del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien y PEI del Municipio de Irupana 2021 -2025 fueron presentados al Órgano Rector de la Planificación dentro de los plazos establecidos (...) El PTDI y PEI del Municipio de Irupana, son compatibles y concordantes con la planificación nacional, puesto que se enmarcan en los Lineamientos Metodológicos establecidos por el Órgano Rector."

Por tanto, la planificación a mediano plazo del GAM Irupana ha sido avalado formalmente por el órgano rector del sistema de planificación integral del Estado en el marco de la Ley N° 777 de Planificación Integral del Estado (SPIE).

Por su parte, el POA correspondiente a la gestión 2024, ha sido formalizado mediante una Ley Municipal y promulgada por el Alcalde Municipal. Este documento, como los mencionados precedentemente fueron publicados en la página web del GAMI.

Lo señalado en este numeral es concordante con el Informe del Comité GAMI/INFCI/N° 001/2024.

- e) **Implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información (Transparencia), con las excepciones previstas por la disposición legal**

La información institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana se encuentra oficialmente en la página web www.gamirupana.gob.bo. También son publicadas las actividades cotidianas del GAMI a través de la Red Social Facebook con el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/GAMIRUPANA>.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Por otra parte cabe señalar que, al interior del GAMII se realizan periódicamente reuniones de coordinación entre el Alcalde y los Directores o Jefes de Unidad, así como reuniones con todo el personal. Para el manejo de la correspondencia interna se dispone de un sistema de correspondencia en línea para el control de hojas de ruta, tiempos y responsables.

La información oficial financiera se lo realiza a través del Sistema de Gestión Pública – SIGEP en línea, teniendo Auditoría Interna acceso al perfil de consultas. Las contrataciones para montos mayores a Bs20.000,00 se ejecutan a través del SICOES, que es una plataforma disponible para cualquier usuario. Los proyectos de inversión pública se registran y publican en el SISIN Web.

Mediante el Informe de Relevamiento GAMII/AUD INT/INF 04-2024 (Se remitió a la Contraloría) se expusieron los aspectos relacionados con la implementación de los planes de seguridad de la información (PISI) y de software libre y estándares abiertos (PISLEA), donde el responsable de sistemas estableció que se deben formalizar, aspecto que se recomendó subsanar en el informe de auditoría.

El informe del Comité es concordante con lo señalado en este numeral, aunque se limitaron a enumerar los medios de comunicación por redes sociales y la difusión mediante la frecuencia 104.9 FM Radio Siglo XXI Yungas que no es propiamente de este gobierno municipal, sino privada.

- f) Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria.

El 7 de junio de 2024 mediante nota GAMII/AUD INT/64-2024 Auditoría Interna requirió de la Unidad de Transparencia el documento elaborado y expuesto a las organizaciones sociales sobre la Rendición Pública de Cuentas Final gestión 2023 e inicial 2024, y las Actas suscritas por autoridades del Municipio.

El 8 de junio se nos hizo llegar la nota de respuesta, adjuntando un Libro de Actas notariado en fecha 17 de febrero de 2024 para el efecto, así como los documentos de Rendición Pública de Cuentas, inicial 2024 y final gestión 2023. Cabe aclarar que estos documentos se encuentran publicados en la página SITPRECO del GAMII.

Por lo señalado, se advierte que el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana habría cumplido con esta actividad el periodo de evaluación y es concordante con lo establecido mediante el Informe del Comité: GAMII/INF-CCI/N° 001/2024.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

6. PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL

De acuerdo a los aspectos expuestos en el presente informe, corresponde señalar que las operaciones de registro, a través de instrumentos tecnológicos oficiales y manuales, se ejecutaron en general, de acuerdo a los criterios establecidos mediante las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), su Reglamento Específico (RE-SCI), y otra normativa relacionada regulada a través de la Ley N° 1178, por lo que las consideramos confiables, considerando las siguientes circunstancias:

- ❖ Auditoría Interna ha identificado inconsistencias en los reportes del Sistema Integrado de Ingresos Municipales (SIIM) al ejecutar Arqueos de Caja en la Unidad de Recaudaciones el 13 de abril de 2024 (Según Informe GAMI/AUD INT/INF 05-2024 del 4 de mayo de 2024 remitido a la Contraloría General del Estado), que conducen a señalar la fragilidad de los **registros del SIIM que podrían afectar la confiabilidad** de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024.
- ❖ Otros sistemas no oficiales, como el Sistema de Administración de Almacenes y el de Administración de Correspondencia relacionados con los planes de seguridad de la información PISI y software libre y estándares abiertos (PISLEA) deberán ser evaluados por el responsable designado por la máxima autoridad ejecutiva para el efecto, según se expuso en el Informe de Relevamiento GAMI/AUD INT/INF 04-2024 sobre la Implementación del PISLEA y PISI.
- ❖ Si bien se evidenció el adecuado control de medicamentos e insumos a través del sistema SALMI en el Centro de Salud Integral Irupana y el Puesto de Salud de Chicaloma, sin embargo de acuerdo a la declaración de los responsables de salud el año 2024 aún no se había realizado una supervisión mediante el SALMI a otros puestos de salud alejados de la capital. La deficiencia identificada se hizo conocer al Director de Desarrollo Humano a través del Informe de Auditoría Operativa GAMI/AUD INT/INF 09-2024.
- ❖ Se identificaron deficiencias en cuanto al control de los activos fijos a través del sistema V-SIAF, originados en la falta de su actualización permanente y el no uso de todas las opciones inherentes a este sistema informático proporcionado por el órgano rector del sistema de contabilidad integrada.
- ❖ Revisada la página web del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, no se encontraron todas y cada una de las Leyes emitidas por el Concejo Municipal, desde el inicio de su gestión, así como la falta de publicación del Manual de Organización y Funciones con la última resolución de aprobación.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

Por lo demás, resulta pertinente aclarar que el hecho de disponer de registros confiables, no garantiza que automáticamente se vayan a producir estados financieros confiables, toda vez que existen numerosas circunstancias que pueden afectar su concordancia, como ser:

- Inadecuado conocimiento del personal administrativo de las herramientas informáticas y manuales de registro respecto a su manejo y control.
- Falta de idoneidad de algunos servidores públicos para el desempeño de sus funciones.
- Distorsiones en su Balance General que provienen de varias gestiones anteriores que implican esfuerzo y recursos adicionales para su revisión.
- Operación mecánica y monótona de los registros informáticos diseñados por el Estado central.
- Otros.

El pronunciamiento sobre la **confiabilidad de los estados financieros** del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024 se lo realizará en un informe separado, conforme lo dispone la Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021 emitida por la Contraloría General del Estado, que resultará ser complementario al presente informe sobre sus registros.

7. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EMERGENTES DEL EXAMEN REALIZADO

7.1. FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS DEL V-SIAF

Condición

Según se expuso en el numeral 5.1 del presente informe, del último back up del vSIAF el 30 de septiembre de 2024, se identifica información caduca o que no es verídica, como se muestra en los siguientes ejemplos:

Oficina	Responsable	Observación
Derechos Reales	David Andrei Jimenez Paz	⚠ Derechos Reales no es una oficina del GAMI. ⚠ David A. Jimenez no trabaja en esta Municipalidad. ⚠ Se encuentra en estado “Activo” y por tanto puede aparecer en el V-SIAF.
Almacenes	Juan Marcos Robles	⚠ Juan M. Robles ya no trabaja en el GAMI. ⚠ Se encuentra en estado “Activo” y por tanto puede aparecer en el V-SIAF.
Oficina de la FELCV	SOF. My Hugo Mendoza Quispe	⚠ La FELCV no es una oficina del GAMI. ⚠ Hugo Mendoza no trabaja en esta Municipalidad. ⚠ Se encuentra en estado “Activo” y por tanto puede aparecer en el V-SIAF.
C.S.I. Irupana	Daniel Sandoval Alcoba	⚠ No es trabajador del GAMI, pertenece al SEDES y por tanto la asignación debería hacerse a nombre del Administrador del nosocomio.
Secretaría Municipal	Javier Enrique Caceres Caceres	⚠ Ya no trabaja en el GAMI desde hace varios años. Efectivamente era el Secretario Municipal.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LIMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Unidad Jurídica	Roxana Mamani Callisaya	No trabaja en el GAMI. Ya no trabaja en el GAMI.
Unidad de Auditoría Interna	Leslie S. Valencia Mamani	Derechos Reales no es una oficina del GAMI. No trabaja en esta Municipalidad.
Derechos Reales	Raquel Mayta de Rodriguez	Derechos Reales no es una oficina del GAMI. No trabaja en esta Municipalidad.

Criterio

El V-SIAF (Sistema de Activos Fijos) es una herramienta de control de activos elaborado por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal el año 2013, que se constituye en información oficial sobre sus bienes sujetos a registro, y por tanto debe ser permanentemente revisada y actualizada para que refleje información fidedigna.

Causa

Las causas para que el V-SIAF no exponga información actualizada, puede deberse a situaciones como las siguientes:

- ❖ Falta de diligencia de la responsable de Activos Fijos para la actualización continua del sistema.
- ❖ Dificultad de transporte a los diferentes distritos del municipio de Irupana para cerciorarse de la información y realizar los ajustes.
- ❖ Falta de supervisión por la Dirección Administrativa Financiera.
- ❖ Falta de apoyo técnico a través de peritos externos, bajo la supervisión de la responsable de Activos Fijos.
- ❖ Otras no identificadas por Auditoría Interna.

Efecto o riesgo

El efecto o riesgo de que la información del V-SIAF esté desactualizada es que no permite el control adecuado sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad a bajo custodia del GAMI, y en caso de diferencias o faltantes, se tendría dificultad para asignar las responsabilidades conforme lo establece la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana instruir al Director Administrativo Financiero que a su vez instruya a la Responsable de Activos Fijos, actualizar de forma continua el sistema V-SIAF, otorgándole la logística necesaria en el caso de que tenga que realizar viajes para inspección y verificación de activos fijos.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LIMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Asimismo, considerar el apoyo de consultores externos bajo la supervisión de la responsable de Activos Fijos.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Se actualizara respecto a los que ya no son funcionarios y se corregirá en modo inactivo, No se acepta.

COMENTARIO DE LA UNIDAD JURÍDICA

Establecimiento las recomendaciones emitidas por auditoría interna, es pertinente su cumplimiento y no generar responsabilidad por omisión conforme al MOF y Ley 1178, D.S. 23318 - A.

7.2. FALTA DE REPORTES DE AVANCE FÍSICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL GAMI EN EL SISIN WEB

Condición

No se obtuvo de la actual responsable de registros del SISIN (Jehimy Sanny Plata Chana) un reporte de avance físico, solo financiero. Por otra parte, la Dirección de Proyectos e Infraestructura no dispone de un código de usuario y contraseña que le permita corroborar y asumir una responsabilidad directa de la información de avance físico a ser reportada a través del módulo SISIN Web.

Criterio

De acuerdo al Decreto Supremo N° 4848 que reglamenta la Ley 1493 del Presupuesto General del Estado gestión 2024, artículo 17, numeral III, *“La información de ejecución física y financiera de inversión pública en función a la programación inicial o reprogramación mensual, deberá ser registrada en el SISIN-WEBSITE del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, hasta el diez (10) del mes siguiente a su ejecución (...)”*.

Causa

La causa que no se pueda generar un reporte físico de avance y ejecución de los proyectos de inversión pública se puede atribuir a los siguientes factores:

- Falta de conocimiento del manejo del sistema SISIN Web por parte del nuevo personal de la DAF asignado para su operativa.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
LIMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

- + Falta de un responsable de su manejo que pertenezca a la Dirección de Proyectos e Infraestructura, que es la que se encuentra a cargo de su supervisión técnica.

Efecto y riesgo

La falta de introducción de información completa mediante el SISIN Web puede generar responsabilidades por la función pública, toda vez que no permite monitorear el grado de su ejecución, tanto física como financiera, por parte de los técnicos del GAMi, como del órgano rector del sistema de planificación integral del Estado.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana:

- + Solicitar al Ministerio de Planificación del Desarrollo la capacitación del personal del GAMi a cargo de la introducción de información al SISIN Web.
- + Gestionar usuarios y contraseñas para el personal de la DAF y DPI que vayan a generar la información en la plataforma SISIN Web.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN TERRITORIAL

No emitió ningún comendatario

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

El sistema SISIN WEP no genera el reporte de avance físico, como evidenció el Lic. Fulvio Flores son falencias que tiene dicho sistema sobre el cual se dio a conocer a la analista del VIPFE.

COMENTARIO DE LA UNIDAD JURÍDICA

Corresponde la capacitación al personal del GAMi y quien deberá gestionar es la Secretaría Municipal en coordinación con el DAF.

7.3. VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE INGRESOS MUNICIPALES (SIIM)

Condición

La Unidad de Recaudaciones de este gobierno municipal viene utilizando a la fecha para el registro de sus recursos específicos, el Sistema Integrado de Ingresos Municipales (SIIM).





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

El 4 de mayo de 2024 Auditoría Interna emitió el Informe Circunstanciado GAMI/AUD INT/INF 5-2024 sobre falta de depósitos de recaudaciones en efectivo por la Dirección Tributaria y Gestión Municipal en el periodo 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2024. Y el 8 de mayo de 2024 un informe que lo complementa respecto al Arqueo de Caja del 13 de abril de 2024.

En este último informe sobre el arqueo realizado esa fecha se hizo conocer una inconsistencia entre un reporte SIIM obtenido el día del arqueo de Caja, y el monto del SIIM con el que se realizó el depósito de la recaudación del mes de marzo de 2024, según se resume en el cuadro siguiente:

Concepto	Bs
Reporte del SIIM el día del arqueo de caja (13/04/24) correspondiente al mes de marzo de 2024:	5.286,00
Reporte del SIIM obtenido el 4 de mayo concordante con el depósito en la CUT correspondiente al mes de marzo de 2024:	20.575,00
Diferencia:	15.289,00

Consultado con la responsable de Caja de la Unidad de Recaudaciones este periodo (Evelin Aduviri) sobre el origen de esta diferencia, indicó que al final de jornada no se habían validado los recursos en este sistema. Esta situación genera a Auditoría incertidumbre sobre la seguridad de la información reportada a través del Sistema de Ingresos Municipales SIIM.

Criterio

Se consultó al nuevo responsable de la Unidad de Recaudaciones sobre alguna resolución oficial que habilite el uso del sistema SIIM en los gobiernos municipales del Estado Plurinacional de Bolivia, quien dijo que buscará si se tiene alguna, que sin embargo se utiliza preferentemente el RUAT para la recaudación de impuestos por transferencias y a la propiedad de vehículos automotores en este municipio.

Causa

En general, Auditoría Interna ha advertido que el Sistema Integrado de Ingresos Municipales – SIIM, es susceptible de vulneración, específicamente el momento en que los operadores del sistema proceden a validar la información de recaudaciones. Las causas técnicas específicas tendrían que ser esclarecidas por personal con formación en informática y experiencia en el manejo del SIIM.

Efecto y riesgo





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LIMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

El hecho de que se puedan generar reportes del SIIM previos a su validación, puede dar lugar a que el personal que opera el sistema, obre de forma dolosa, generando para éstos responsabilidades por el ejercicio de la función pública.

Recomendación

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del GAMI que convine a la Dirección Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Recaudaciones, a definir claramente los procedimientos de registro y control de las recaudaciones, de forma escrita y mediante instrumentos normativos formalmente implementados, de manera que se pueda realizar el control sobre la integridad de registro y depósito de las recaudaciones en ventanilla de la Unidad de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

En la Unidad de Recaudaciones se viene trabajando con el sistema SIIM desde gestiones anteriores, se está trabajando en la implementación del sistema Ruat inmuebles y Ruat actividad económica, también se realiza el procedimiento de registro y control de caja de recaudadora a través de la contratación de una consultora.

COMENTARIO DE LA UNIDAD JURÍDICA

Por seguridad del contribuyente y la entidad corresponde la migración al RUAT lo más pronto posible gestión que debe realizar los responsables de área.

7.4. FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCESOS PARA OPERACIONES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS

Condición

De la revisión de la existencia de manuales de procesos y procedimientos para operaciones sustantivas y administrativas realizadas en el GAMI el año 2024 se encontraron cuatro:

- Reglamento interno de personal (RIP)
- Manual de Organizaciones y Funciones (MOF)
- Reglamento interno para la administración del Fondo Rotatorio, Caja Chica y Fondos en Avance.
- Reglamento interno de uso de vehículos y administración de combustible (gasolina – diésel).





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LIMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Los reglamentos descritos precedentemente no se encuentran actualizados, toda vez que fueron aprobados en una gestión municipal anterior.

Criterio

En las Disposiciones Generales de la Resolución CGE/073/2021 emitida por la Contraloría General del Estado, se establece que los registros manuales deben estar “(...) diseñados por cada entidad pública, en función a la naturaleza de sus operaciones y es el sustento e insumo para el cargado de información en el registro automatizado. El registro manual tiene relación directa con las operaciones físicas a ser traducidas en financieras”.

Sin embargo, los registros manuales que se hizo referencia provienen de operaciones físicas acaecidas en períodos municipales anteriores. Por ejemplo, el Reglamento para manejo de fondos en avance y caja chica fue aprobado el año 2017, y el Manual de Organizaciones y Funciones el año 2018.

Causa

Las causas pueden generarse por diversos motivos, entre las que consideramos como relevante, la falta de diligencia de las jefaturas de las direcciones encargadas de regular el funcionamiento de operaciones sustantivas específicas u operaciones de tipo administrativo para el control de los recursos municipales en el marco de disposiciones legales vigentes.

Efecto y riesgo

La falta de definición de procedimientos escritos para operaciones sustantivas y administrativas puede ocasionar que los servidores públicos encargados de su ejecución las realicen de una forma discrecional, toda vez que no dispondrán de un marco de referencia para sus actuaciones, con el riesgo que realicen operaciones al margen del ordenamiento jurídico administrativo.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana instruir a la Secretaría Municipal, y las jefaturas de las direcciones de esta municipalidad, actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) con su respectivo organigrama, y otros reglamentos como el de manejo de fondos en avance, caja chica, administración de combustible y otros relacionados con operaciones sustantivas y administrativas de la entidad que permitan a los operadores contar con una guía para el buen uso de recursos públicos.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN TERRITORIAL





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

No emitió ningún comentario.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y GESTIÓN SOCIAL

Se considera necesario actualizar el Manual de Organización de Funciones - MOF y organigrama.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

El reglamento de fondos en avance, caja chica se viene trabajando su actualización.

El Manual de Organizaciones y Funciones y el RIP se encuentra en proceso de actualización, faltando así, la aprobación y compatibilización.

COMENTARIO DE LA UNIDAD JURÍDICA

A la fecha el MOF está siendo actualizado, el RIP y fondo rotatorio y otros no están actualizado y genera responsabilidad por la función pública por incumplimiento a sus funciones, por otro lado se desconoce el reglamento de uso de combustible que genera el mal uso y disposición.

7.5. FALTA DE DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA UNIDAD DE RECAUDACIONES

Condición

La Unidad de Recaudaciones de esta Municipalidad no dispone a la fecha de manuales que definan procedimientos específicos para el control de ingresos obtenidos en ventanilla por concepto de impuestos municipales, tasas y otras contribuciones a cargo del GAMI, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería y su Reglamento Específico aprobado el año 2014, considerando que Auditoría Interna reportó faltantes de depósitos en algunos meses de los años 2022 y 2023 a través del Informe Circunstanciado GAMI/AUD INT/INF 05-2024, que motivó se realice denuncia ante la Fiscalía (Número de Caso 201102012406910 del 11 de septiembre de 2024).

Criterio

De acuerdo a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobadas mediante Resolución CGR-1/070/2000, numeral 2116, toda organización pública requiere desarrollar y actualizar la estructura organizativa que mejor





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

contribuya al cumplimiento de sus objetivos y a la consecución de su misión, que deberá formalizarse en manuales de organización y funciones, organigramas y manuales de procesos.

Causa

Las causas pueden atribuirse a la falta de diligencia de la ex Jefatura de la Dirección Administrativa Financiera y del ex Jefe de la Unidad de Recaudaciones, que no implementaron manuales escritos para el control de la integridad de reportes de recaudaciones y su depósito, que desembocaron en los faltantes denunciados al Ministerio Público el mes de septiembre de 2024. A la fecha el personal involucrado en hechos dolosos ha sido removido, quedando a cargo un nuevo responsable de la Unidad de Recaudaciones.

Efecto y riesgo

La falta de manuales de procedimientos para la Unidad de Recaudaciones puede derivar en un manejo discrecional por el personal de esta unidad dependiente de la Dirección Administrativa Financiera del Gobierno Municipal de Irupana, de recaudaciones como ser, el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles y sus transferencias, patentes, licencias de funcionamiento y otras, con el riesgo que se den manejos irregulares y al margen de disposiciones legales vigentes.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana comunicar a la jefatura actual de la Dirección Administrativa Financiera, que a su vez instruya al nuevo responsable de la Unidad de Recaudaciones a elaborar procedimientos idóneos que minimicen registros dolosos y falta de depósitos por recaudaciones de recursos propios.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Al respecto se emitió instructivo al Resp. de Recaudaciones para encaminar la elaboración de procedimientos la definición de procedimientos y mecanismos de control en las diferentes formas de recaudación y fiscalización tributaria del GAMI.

COMENTARIO DE LA UNIDAD JURÍDICA

Se recomienda a la elaboración del proyecto de reglamento y procedimientos estableciendo sus requisitos de la Unidad recaudaciones a la brevedad posible

7.6. OBSERVACIONES EN REGISTROS DEL ALMACÉN CENTRAL





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

CIUDAD DE IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL EXALTACIÓN DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL SAN JOSÉ DE LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE KAMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Condición

El 24 de septiembre de 2024 se realizó una inspección física a la Unidad de Almacenes, a cargo de Roger Flores, en la que se encontraron las siguientes deficiencias relacionadas con registros:

- Se advierte que los reportes del sistema carecen de la fecha de su emisión.
- Se encontró el Código 32100-0087 de papel bond tamaño carta paquete de 500 hojas 75 gr con un saldo de 15 cajas según el kárdex físico valorado, sin embargo habían solo 12. La explicación era que aún no había registrado todas las notas de salida. Cabe aclarar que el propósito de la inspección sorpresa a Almacenes no era determinar saldos o faltantes, sino el procedimiento de registro, conforme al examen pertinente, lo que denota que el responsable no es diligente en cuanto a pasar al sistema todos los días el movimiento de entradas y salidas.
- No se registra en el sistema el movimiento de combustible. De acuerdo a la explicación del responsable de Almacenes, se otorgan fondos rotativos a jefes de unidad u otros servidores públicos del GAMI, que son descargados con la documentación de respaldo directamente a la Dirección Administrativa Financiera. Desde el mes de octubre de 2024 se decidió comprar gasolina mediante cisternas, sin involucrar al Jefe de Almacenes, mediante el sistema que maneja, que a su vez funge como delegado ante la Dirección General de Sustancias Controladas.

Criterio

De acuerdo al artículo 136 del Decreto Supremo N° 181 ordenado, el registro de almacenes tiene por objeto facilitar el control de las existencias y el movimiento de bienes en almacén, permitiendo tomar decisiones sobre adquisiciones, disposición de bienes, bajas y otros. Asimismo, establece que los almacenes deberán contar con registros de entrada, de almacenamiento y de salida, de todos y cada uno de los bienes existentes en el almacén, utilizando los documentos necesarios, los mismos que deberán generar inventarios.

Causa

Como causas identificadas por Auditoría, se establecen las siguientes:

- Los registros de entradas y salidas no son realizados de manera continua, vale decir, en el día, sino después de varios movimientos.
- Respecto a la falta de registro de combustibles, se originaría en la falta de elaboración de procedimientos escritos por parte de la jefatura de la Dirección de Proyectos e Infraestructura y Gestión Territorial.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
TAMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

- +Sobre la falta de fecha de emisión del reporte, representa una deficiencia del software. Sobre el particular, corresponderá que el Responsable de Sistemas emita informe escrito la siguiente gestión, en consideración del Decreto Supremo N° 3251 del 12 de julio de 2017 sobre los Lineamientos para la Elaboración e Implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público aprobados mediante la Resolución Administrativa N° AGETIC/RA/0051/2017 del 19 de septiembre de 2017.

Efecto y riesgo

Si bien se advirtió que el sistema de almacenes se encuentra funcionando, sin embargo las deficiencias encontradas podrían afectar el óptimo funcionamiento de la administración de almacenes conforme los lineamientos definidos por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. Por otra parte, el hecho de que los registros no estén al día y no incluya control de sustancias contraladas, representa el riesgo que en el caso de identificar faltantes, por el tiempo transcurrido resultará más difícil establecer el origen de la diferencia, con la consiguiente responsabilidad que le tocará asumir al responsable de la unidad de almacenes.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana instruir al Director Administrativo Financiero supervisar el trabajo del responsable del Almacén Central, y al Director de Proyectos e Infraestructura, que defina procedimientos escritos para el control de combustibles en el GAMI considerando la participación de la Unidad de Almacenes.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Las entradas y salidas de almacén del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana son efectuadas de acuerdo al procedimiento establecido en el D.S. 0181, lo cual se encuentra implementada mediante el sistema informático en línea.

Este procedimiento abarca los fondos asignado (fondo rotativo) para la compra de combustible motivado por la característica geográfica extensa territorial del municipio.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL

No emitió comentario alguno





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LIMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

COMENTARIO DE LA UNIDAD JURÍDICA

Sin un control por parte de almacenes quien autoriza y supervisa su entrega de combustible se tendrá un manejo deficiente generando responsabilidad administrativa y penal.

7.7. FALTA DE PUBLICACIÓN DE LEYES MUNICIPALES Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GAM

Condición

Revisada la página web del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, se identifican los informes de auditoría, informes de rendición de cuentas institucional, reglamentos específicos de las normas básicas de los sistemas de administración, no así los siguientes documentos:

- Leyes Municipales emitidas por el Concejo Municipal
- Manual de Organización y Funciones (MOF) y su última resolución de aprobación.

Criterio

Las instancias del Estado encargadas de proporcionar insumos tecnológicos oficiales a las entidades sub nacionales, desarrollaron páginas web con la extensión “gob.bo” para que se publiquen las disposiciones internas, informes de transparencia, auditoría, y otros servicios, como contratación de personal y otras actividades de competencia, en este caso, del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

Causa

La causa de que se haya omitido la publicación del MOF y de las Leyes Municipales a cargo del Concejo Municipal, puede radicar en la falta de conocimiento y asignación del servidor público responsable de subir a la página oficial web.

Efecto y riesgo

La falta de publicación de las Leyes emitidas por el Concejo Municipal en la página web oficial del GAM ocasiona que el personal del ejecutivo municipal no tenga el acceso inmediato a todas y cada una de las leyes municipales que fueron promulgadas con el objeto de regular y normar las actividades del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana. Por otra parte, la falta de publicación del Manual de Organización y Funciones que incluya la resolución de aprobación, ocasiona que los servidores públicos no puedan verificar en cualquier momento su posición jerárquica en el GAM, con sus deberes y obligaciones.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Recomendación

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana coordinar con el órgano deliberativo, fiscalizador y legislativo para que procedan a publicar todas las leyes municipales desde el inicio de su gestión, a la brevedad posible. Asimismo, que instruya al responsable de sistemas la publicación del MOF y su disposición de aprobación.

COMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Se responde mediante CITE: CMI/EJECT.MCPAL/0225/2024

“El consejo en pleno solicita a su autoridad que a través del Responsable de Sistemas, se puede subir a la web las Leyes Promulgadas del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, puesto que esta información es de conocimiento público”

COMENTARIO DE LA UNIDAD JURÍDICA

Corresponde una coordinación permanente entre el Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal para su implementación en la difusión de Leyes Municipales.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se ha emitido el presente informe en consideración de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros aprobadas mediante Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021 expresando la confiabilidad de sus registros con observaciones de control interno expuestas en el Numeral 7.

En virtud de la Norma de Auditoría Gubernamental 306.09 emitida por la Contraloría General del Estado, su autoridad, como máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en un periodo de diez días hábiles de recibido el presente informe, deberá emitir por escrito un pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones expuestas en el numeral 7, y en el caso de no aceptar, deberá fundamentar su decisión (Formato FORMATO 1).

De acuerdo a la precitada norma de auditoría, dentro de los diez días hábiles siguientes de vencido el periodo definido en el párrafo anterior, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, debidamente suscrito por su autoridad y los responsables de su ejecución, estableciendo tareas a realizar y plazos para la implantación de cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para que la Auditoría Interna efectúe el seguimiento respectivo (Formato FORMATO 2).





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

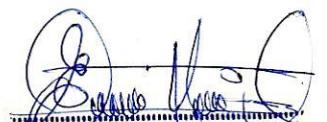
CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
COMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Por lo anteriormente señalado, recomiendo a su autoridad remitir a la brevedad posible un ejemplar de este informe a las jefaturas de las Direcciones: Administrativa Financiera; de Proyectos, Inversión Pública y Gestión Territorial, y de Desarrollo Humano y Gestión Social, para que se pronuncien y orienten a su autoridad en el llenado de los formularios FORMATO 1 y 2.

Asimismo, otro ejemplar deberá remitirse a la Contraloría General del Estado, junto con el Informe de la Auditoría de Confiabilidad de Estados Financieros por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024 antes del 28 de febrero de 2025.

Con este motivo, me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.



Lic. Erica J. Mamani Caceres
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA





DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDA DE
IRUPANA
DISTRITO NO. 1

CENTRAL
RIO DE LA BANDA
DISTRITO NO. 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO NO. 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO NO. 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO NO. 5

CENTRAL
EXALTACION
DE LAZA
DISTRITO NO. 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO NO. 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO NO. 8

SUB-ALCALDIA DE
LIMBATE - ILLIMANI
DISTRITO NO. 9

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Irupana, 27 de febrero de 2025.
CITE: G.A.M.I/M.A.E./INST./0066/2025.

Señora
Nora Herminia Mamani
CONTRALOR a.i
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

La Paz.

Ref.: REMISIÓN DE INFORME GAMI/AUD INT/INF 01-2025

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de disposiciones legales remito a usted el siguiente informe elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana:

- **Informe de Auditoría de Confiabilidad de Registros de Estados Financieros por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024 (GAMI/AUD INT/INF 01-2025).**

Con este motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Bernardo Mamani Leiva
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
Prov. Sud Yungas - La Paz - Bolivia



CGE-10042



28/02/2025 13:48:09





UNIDAD DE
AUDITORÍA
INTERNA

2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
IRUPANA

Nº INFORME: GAMI/AUD INT/INF 02-2024

NOMBRE: INFORME DE AUDITORÍA DE
CONFIABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS
Y DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO
IDENTIFICADAS, POR LA GESTIÓN
CERRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



www.gamirupana.gob.bo

Dirección
Plaza Victoria Lanza

Correo electrónico
irupana.gami@gmail.com



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LIMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

ÍNDICE

Contenido

1. Antecedentes.....	1
2. Objetivo del Examen.....	3
3. Objeto del Examen.....	3
4. Alcance del Examen.....	3
5. Pronunciamiento Del Auditor Interno (Opinión Técnica).....	4
6. Deficiencias de Control Interno Emergentes del Examen de la Evaluación de los Estados Financieros.....	10
6.1 Saldo de caja ficticio.....	10
6.2 Cheques pendientes de cobro de gestiones anteriores o por un periodo mayor a su vigencia.....	11
6.3 Cuentas por cobrar que no denotan su exigibilidad debido a su antigüedad.....	13
6.4 Falta de inclusión de los inventarios de medicamentos e insumos de los centros de salud municipales en los estados financieros.....	16
6.5 Demora en Entrega de Información del Almacén Central	17
6.6 Falta de inclusión en el V-SIAF del detalle de edificaciones y terrenos del GAMI.....	18
6.7 Falta de saneamiento de documentos de propiedad sujetos a registro.....	20
6.8 Bienes de Dominio Privado y Público sin sustento, originados en gestiones Anteriores.....	22
6.9 Pasivos que provienen de gestiones Anteriores que no denotan exigibilidad por Parte de los supuestos acreedores.....	24
6.10 Patrimonio Público.....	26
6.11 Cuentas de orden.....	27
6.12 Demora en los depósitos por recaudaciones en ventanilla.....	28
6.13 Observaciones a registros de gastos.....	30
7. Conclusión y Recomendación.....	49





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LUBABATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

INFORME DE AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS Y DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS, POR LA GESTIÓN CERRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

GAMI/AUD INT/INF 02-2025

A: Bernardo Mamani Leva
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

De: Erica J. Mamani Caceres
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

Fecha: 27 de febrero de 2025

Ref: INFORME DE CONFIABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS POR LA
GESTIÓN CERRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

De mi mayor consideración:

Presento a su autoridad el Informe de Auditoría de Confiabilidad de Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (GAM Irupana o GAMI) por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024.

1. ANTECEDENTES

El artículo 15 de la Ley N° 1178 dispone que una de las actividades que debe realizar la Unidad de Auditoría Interna es “(...) determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros...” En tal sentido, mediante Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021 la Contraloría General del Estado en el marco de sus competencias emite las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, toda vez que las Normas de Auditoría Financiera vigentes hasta antes de la aprobación de la precitada resolución **no contemplaban la revisión de los registros** para emisión de estados financieros confiables. Es así que mediante la precitada resolución se dispone que deberá emitirse un pronunciamiento independiente para la confiabilidad de “registros” y otro sobre la **confiabilidad de estados financieros**, sobre el que se emite el presente informe.

Mediante el informe INF/AUD INT/01-2025 esta unidad de control interno posterior se ha pronunciado respecto a la cualidad de los registros con el siguiente tenor:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LLOBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

*“De acuerdo a los aspectos expuestos en el presente informe, corresponde señalar que las operaciones de registro, a través de instrumentos tecnológicos oficiales y manuales, se ejecutaron en general, de acuerdo a los criterios establecidos mediante las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), su Reglamento Específico (RE-SCI), y otra normativa relacionada regulada a través de la Ley N° 1178, por lo que las consideramos **confiables**, considerando las siguientes circunstancias:*

- ❖ Auditoría Interna ha identificado inconsistencias en los reportes del Sistema Integrado de Ingresos Municipales (SIIM) al ejecutar Arqueos de Caja en la Unidad de Recaudaciones el 13 de abril de 2024 (Según Informe GAMI/AUD INT/INF 05-2024 del 4 de mayo de 2024 remitido a la Contraloría General del Estado), que conducen a señalar la fragilidad de los **registros del SIIM que podrían afectar la confiabilidad** de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024.
- ❖ Otros sistemas no oficiales, como el Sistema de Administración de Almacenes y el de Administración de Correspondencia relacionados con los planes de seguridad de la información PISI y software libre y estándares abiertos (PISLEA) deberán ser evaluados por el responsable designado por la máxima autoridad ejecutiva para el efecto, según se expuso en el Informe de Relevamiento GAMI/AUD INT/INF 04-2024 sobre la Implementación del PISLEA y PISI.
- ❖ Si bien se evidenció el adecuado control de medicamentos e insumos a través del sistema SALMI en el Centro de Salud Integral Irupana y el Puesto de Salud de Chicaloma, sin embargo de acuerdo a la declaración de los responsables de salud el año 2024 aún no se había realizado una supervisión mediante el SALMI a otros puestos de salud alejados de la capital. La deficiencia identificada se hizo conocer al Director de Desarrollo Humano a través del Informe de Auditoría Operativa GAMI/AUD INT/INF 09-2024.
- ❖ Se identificaron deficiencias en cuanto al control de los activos fijos a través del sistema V-SLAF, originados en la falta de su actualización permanente y el no uso de todas las opciones inherentes a este sistema informático proporcionado por el órgano rector del sistema de contabilidad integrada.
- ❖ Revisada la página web del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, no se encontraron todas y cada una de las Leyes emitidas por el Concejo Municipal, desde el inicio de su gestión, así como la falta de publicación del Manual de Organización y Funciones con la última resolución de aprobación.

Por lo demás, resulta pertinente aclarar que el hecho de disponer de registros confiables, no garantiza que automáticamente se vayan a producir estados financieros confiables, toda vez que existen numerosas circunstancias que pueden afectar su concordancia, como ser:

- Inadecuado conocimiento del personal administrativo de las herramientas informáticas y manuales de registro respecto a su manejo y control.
- Falta de idoneidad de algunos servidores públicos para el desempeño de sus funciones.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LUBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

- Distorsiones en su Balance General que provienen de varias gestiones anteriores que implican esfuerzo y recursos adicionales para su revisión.
- Operación mecánica y monótona de los registros informáticos diseñados por el Estado central.
- Otros.

El pronunciamiento sobre la **confiabilidad de los estados financieros** del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024 se lo realizará en un informe separado, conforme lo dispone la Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021 emitida por la Contraloría General del Estado, que resultará ser complementario al presente informe sobre sus registros”.

Como se indica en el último párrafo del pronunciamiento de registros, corresponde ahora emitir el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los estados financieros del GAM Irupana por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024.

2. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del presente examen es emitir un pronunciamiento sobre si los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024 se han elaborado, de forma confiable, de conformidad a Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras regulaciones sobre el particular establecidas mediante la Ley N° 1178, de tal forma que la información expuesta sirva para la toma de decisiones tanto de sus ejecutivos como de otras personas interesadas en esa información.

3. OBJETO DEL EXAMEN

El objeto del examen son los Estados Financieros que se describen en el punto anterior, considerando el informe GAMI/AUD INT/01-2025 sobre los registros, mediante los cuales éstos se elaboran.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance relacionado con el objetivo y objeto del examen para este informe se circunscribe a la evaluación de los estados financieros, no así a los registros, cuyo pronunciamiento se lo hizo a través del informe GAMI/AUD INT/01-2025.

Cabe aclarar que la preparación de los estados financieros de la entidad es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de la municipalidad, correspondiendo a esta auditoría expresar una opinión traducida en un pronunciamiento sobre los mismos.

Resulta pertinente señalar que hubo modificaciones en el personal de la Unidad de Auditoría Interna el año 2025, designándose a la nueva jefatura en fecha 8 de febrero de 2025, por lo que





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LLOBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

la programación, y ejecución de las auditorías de registros y de estados financieros por la gestión 2024 se inició muy encima de los plazos definidos por los órganos rectores del sistema de contabilidad integrada y del control gubernamental.

Por la naturaleza del trabajo, y de conformidad a las normas de auditoría gubernamental, se ha establecido una materialidad del 10% ya sea sobre los componentes de los estados financieros, como para los estados financieros en su conjunto, de tal forma que desviaciones superiores a ese porcentaje fueron reportadas en este informe. En este marco, se realizaron pruebas selectivas y muestreos no estadísticos para detectar desviaciones significativas a las normas básicas del sistema de contabilidad integrada.

5. PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO (OPINIÓN TÉCNICA)

En cumplimiento de los artículos 15 y 27 inciso e) de la Ley N° 1178 se ha examinado la **confiabilidad de los estados financieros** del *Gobierno Autónomo Municipal de Irupana* correspondientes a la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024, que se detallan a continuación:

- ✓ Balance General
- ✓ Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- ✓ Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- ✓ Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio
- ✓ Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento
- ✓ Notas a los Estados Financieros

En mi opinión, **excepto por los siguientes aspectos que se expondrá en los siguientes incisos**, los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024 que se hizo referencia precedentemente, que han sido generados y reportados a través del SIGEP en línea, y han sido remitidos junto con las notas a los estados financieros y el archivo del vSIAF mediante procedimientos electrónicos al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **presentan de forma confiable** en los aspectos significativos, la situación financiera de la entidad auditada, así como su ejecución presupuestaria de recursos y gastos, de conformidad de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, del Sistema de Presupuestos y otras disposiciones relacionadas reguladas mediante la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Los aspectos observados son los siguientes:

- a) Se han realizado notas de confirmación de cuentas por cobrar para importes iguales o mayores a Bs40.000,00 y se ha solicitado mediante la Nota GAMI/AUD INT/08-2025 se





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
LUBABATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

haga llegar a los supuestos deudores. Al no recibir respuesta a nuestro requerimiento es que Auditoría Interna realizó procedimientos alternos para su evaluación, como la revisión de pagos posteriores, consistente en analizar antigüedad de saldos, encontrándose lo siguiente:

Nº	Nombres	Saldo al 31/12/21	Débitos	Créditos	Saldo al 31/12/24
1	Aliaga Vega Agueda Martha	145.009,68			145.009,68
2	Alvarado Tintaya Fernando Roberto	40.571,00			40.571,00
3	Alvarez Rodriguez Jesus Victor	162.653,00			162.653,00
4	Apaza Zapata Clodis Alvaro	0	939.963,36	550.875,16	389.088,20
5	Arteaga Alanoca Rolando	119.464,83			119.464,83
6	Banco Solidario Tributos Fiscales	121.954,28			121.954,28
7	Blanco Llanqui Juan Marcos	40.410,77			40.410,77
8	Burgoa Carlos	40.310,46			40.310,46
9	Bustillos Sanchez Roberto Cesar	47.244,00			47.244,00
10	Caceres Caceres Javier Enrique	566.773,17			566.773,17
11	Cahuaya Chura David	250.000,00			250.000,00
12	Callisaya Mamani Franz Javier	0	587.347,66	61.580,00	525.767,66
13	Cardenas Usquiano Hugo Rodolfo	50.400,00			50.400,00
14	Carvajal Salazar Roy Luis	179.840,00			179.840,00
15	Condori Chambi Virginia	85.643,80			85.643,80
16	Desarrollo de actividades de apoyo a la inversión pública	889.391,44			889.391,44
17	Empresa Fortaleza S.R.L.	50.000,00			50.000,00
18	Espinosa Villca William	197.200,00			197.200,00
19	F.P.S. Of. Departamental de La Paz	199.114,48			199.114,48
20	Flores Huaylla Luz Daniela	261.901,00			261.901,00
21	Huallpa Huaranca Lorenzo	239.936,43			239.936,43
22	Huanaco Mamani Roberto	76.527,00			76.527,00
23	Jimenez Paz David Andrei	100.727,54			100.727,54
24	Justiniano Aturo	47.251,68			47.251,68
25	Luna Paz Marco Antonio	50.310,20			50.310,20
26	Mamani Alanoca Modesta	79.641,00			79.641,00
27	Mamani Canaza Juan	219.992,00			219.992,00
28	Mamani Mayta Esther Juana	324.883,00			324.883,00
29	Mayta de Rodriguez Raquel	50.032,13		40	49.992,13





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

CIUDAD DE IRUPANA DISTRITO N° 1

CENTRAL RIO LA BANDA DISTRITO N° 2

CENTRAL LA PLAZUELA DISTRITO N° 3

CENTRAL SANTA ANA DISTRITO N° 4

CENTRAL CHICALOMA DISTRITO N° 5

CENTRAL EXALTACIÓN DE LAZA DISTRITO N° 6

CENTRAL SAN JOSÉ DE LLOJETA DISTRITO N° 7

CENTRAL NUEVA ALIANZA DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE LUBATE - ILLIMANI DISTRITO N° 9

Nº	Nombres	Saldo al 31/12/21	Débitos	Créditos	Saldo al 31/12/24
30	Mayta Quispe Saturnino	158.814,38			158.814,38
31	Mendez Espinoza Sandra Nancy	238.600,73			238.600,73
32	Mercado Numbela Marianela Juana	89.266,32			89.266,32
33	Mita Nina Genaro Eloy	76.338,03			76.338,03
34	Peralta Castillo Erick	57.500,00			57.500,00
35	Perez Sanchez Rodolfo Alberto	43.553,00			43.553,00
36	Pillco Roque Marco Antonio	47.741,58			47.741,58
37	Quenallata Ramirez Emma Soraya	158.444,00			158.444,00
38	Quispe Alberto	85.146,87			85.146,87
39	Quispe Apaza Ricardo	47.524,71			47.524,71
40	Ramirez Calcinas Mirian Sucy	78.623,50			78.623,50
41	Rinba Alvis Miguel Angel	102.400,00			102.400,00
42	Sandoval Duran Herminio	42.038,18			42.038,18
43	Sangalli Santos	102.650,06			102.650,06
44	Servicios Eléctricos Yungas S.A.	72.252,82			72.252,82
45	Soliz Argandoña Jose Orlando	96.079,90	5		96.084,90
46	Supo Quisbert Rogelio Gerardo	104.547,00			104.547,00
47	Ticona Chui Luis Willy	179.963,90			179.963,90
Totales		6.418.667,87	1.527.316,02	612.495,16	7.333.488,73

El año 2024 se realizaron registros de cuentas por cobrar a Franz Javier Callisaya por Bs525.767,66, y Clodis Alvaro Apaza por Bs389.088,20, originados en una denuncia ante la Fiscalía por delitos públicos, en base al cálculo realizado por Auditoría Interna. Éste es el único movimiento los últimos tres años, exceptuando ajustes menores (total Bs45,00). En consecuencia, el saldo inicial de Bs6.418.667,87 proviene de al menos tres años atrás, y representa alrededor del 88% de la cuenta, por lo que auditoría no da fe de su exigibilidad según figura en los estados financieros de la gestión 2024, y corresponde observar.

- b) No se han registrado en el sistema de activos fijos SIAF al 31 de diciembre de 2024 los siguientes bienes del Activo Fijo, que sin embargo sí figuran en sus Estados Financieros (Balance General) a esa fecha:

Descripción	Bs
Tierras y terrenos	2.351.487,01
Edificios	90.153.355,60
Depreciación acumulada – Edificios	-27.772.751,74
Saldo registrado en el Balance, no así en el SIAF	64.732.090,87





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
LUBABATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

La omisión de registro en el SIAF de los bienes descritos en el cuadro superior, por un monto de Bs64.732.090,87 representan un importe materialmente significativo, en el sentido de que no se revela la composición de terrenos y edificaciones bajo custodia y/o propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, afectando por tanto la confiabilidad de sus estados financieros en su conjunto.

- c) De acuerdo a los cuadros que se exponen a continuación, se advierte que alrededor del 70% del saldo de las cuentas de construcciones en proceso del GAMI provienen de más de 4 años atrás, por lo que le corresponde a Auditoría pronunciarse sobre la no confiabilidad de este saldo en los estados financieros por la gestión 2024.

12351: Construcciones y Mejoras de Viviendas

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	158.959,01
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	0,00
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	158.959,01

12353: Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	32.111.089,71
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	-12.363.252,07
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	19.747.837,64

12354: Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dominio Privado

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	959.480,68
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	-474.791,81
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	484.688,87

12361: Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	5.706.840,06
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	-1.576.877,78
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	4.129.962,28





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

**CIUDAD DE IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
LLOBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

12362: Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dominio Público

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	270.311,20
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	-80.760,61
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	189.550,59

12371: De Dominio Privado

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	753.530,61
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	0,00
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	753.530,61

12372: De Dominio Público

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	1.681.679,26
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	0,00
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	1.681.679,26

12380: Construcciones en Proceso por Administración Propia

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	7.345.854,45
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	-744,00
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	7.345.110,45

Resumen:

Concepto	Bs	%
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	48.987.744,98	100
Débitos en las cuentas de construcciones en proceso los últimos 4 años:	-14.496.426,27	30
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	34.491.318,71	70





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

**CIUDAD DE IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
LA BATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

Resulta pertinente aclarar que el año 2024 construcciones de dominio privado en proceso de construcción fueron trasladadas al activo fijo que correspondía, tal como indican las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, según se advierte en el Asiento Contable CONAM 7867 (Documento N° 6).

Respecto a construcciones de dominio público se identificó el CONAM 7885 (Documento N° 23) con el que se ajustan contra el Patrimonio Público, y mediante el CONAM 7866 (Documento N° 5) fueron trasladadas a Cuentas de Orden, de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, por lo que los registros se estarían regularizando la gestión 2024, subsistiendo sin embargo una distorsión material (70% aproximadamente) que proviene de varios años atrás.

- d) Situación similar se advirtió en las cuentas por pagar (pasivo) al 31 de diciembre de 2024, que se describen en el cuadro inferior, que representan un monto de Bs1.241.796,05, que no tuvo movimiento sustancial los últimos tres años, que representa un porcentaje mayor al 10% sobre el total del Pasivo del GAMI a esa fecha (Bs7.187.530,00), lo que genera dudas a Auditoría sobre su exigibilidad por parte de los supuestos acreedores.

Nº	Cuenta contable	2024	2021	Diferencias
2112	Contratistas a pagar a corto plazo	118.372,51	118.372,51	0,00
21173	Intereses deuda interna	79.882,84	79.882,84	0,00
2119	Otras cuentas a pagar a corto plazo	479.639,46	479.639,46	0,00
2121	Documentos a pagar a corto plazo	112.892,00	112.892,00	0,00
2141	Previsiones para beneficios sociales a corto plazo	43,62	43,62	0,00
2151	Fondos recibidos en custodia	289.685,46	278.644,15	11.041,31
2152	Fondos recibidos en garantía	21.918,84	15.676,83	6.242,01
216	Otros pasivos de corto plazo	1.007,00	1.007,00	0,00
217	Deuda administrativa de ejercicios anteriores	45.547,50	45.547,50	0,00
2222	Otros documentos y efectos a pagar a largo plazo	92.806,82	92.806,82	0,00
Totales		1.241.796,05	1.224.512,73	17.283,32

- e) El Balance General al 31 de diciembre de 2024 expone la cuenta “*Patrimonio Público*” por Bs9.070.213,65 sin movimiento desde la gestión 2022 y sin detalle de su composición. Sobre el particular, la Nota 23 a los Estados Financieros aclara que la cuenta es transitoria, sin embargo proviene de un acúmulo de gestiones anteriores, y su saldo a la fecha de cierre de los estados financieros, no se detalla.
- f) Existen otras deficiencias de control interno que, si bien no tienen una afectación económica importante sobre los Estados Financieros del GAM Irupana por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024, sin embargo amerita hacer conocer, que se añaden a las observaciones precedentes en el **Numeral 6. “Deficiencias de Control Interno Emergentes de**





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
LLOBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

la Evaluación de Estados Financieros" y se exponen con los atributos de: condición, criterio, causa, efecto y/o riesgo, y recomendaciones, de conformidad con los lineamientos proporcionados mediante las Normas de Auditoría Gubernamental vigentes.

6. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EMERGENTES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se expondrán las deficiencias de control interno identificadas en la ejecución de la auditoría de confiabilidad de los estados financieros del GAM Irupana por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024.

6.1. SALDO DE CAJA FICTICIO

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2024 expone un saldo de Caja de Bs296.932,13 que proviene de una gestión muy anterior. Revisado el Libro Mayor correspondiente a la gestión 2015 ya existe este importe con la siguiente glosa: "Asiento de Apertura Generado Automáticamente A Partir De Los Saldos De La Gestión 2014".

En la Nota 3 a los Estados Financieros elaborados por Contabilidad se menciona esta situación, identificándose 4 beneficiarios. Se indica también que provienen de gestiones anteriores al año 2013 y que fueron registrados en el anterior sistema contable SINCON, posteriormente migrado al SIGEP actual.

Criterio

De acuerdo al Principio de Contabilidad Integrada "Exposición", los estados financieros deben contener toda la información que permita mostrar la realidad económica del ente, de tal manera que los usuarios puedan utilizar esta información para la toma de decisiones. Si bien en las Notas a los Estados Financieros se revela esta situación, sin embargo el Balance General expone un efectivo inexistente.

Causa

De acuerdo a la Nota N° 3 a los Estados Financieros, los saldos provienen de gestiones anteriores, y se desconoce su origen, que tendrían que ser investigados, y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

Efecto y/o riesgo





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LUBABATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

El efecto es que el Balance del GAM Irupana expone saldos ficticios de dinero de una gestión a otra, no pudiendo ajustarse, toda vez que es posible que estos saldos representen algún indicio de responsabilidad por la función pública.

Recomendación

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del GAMI instruir a la Dirección Administrativa Financiera que indague el origen de estas cuentas, o que esta Dirección proponga acciones para regularizar la situación observada.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Se deberá emitir el informe para que se tomen acciones pertinentes.

- 6.2. CHEQUES PENDIENTES DE COBRO POR UN PERÍODO MAYOR A SU VIGENCIA Y FALTA DE NOMBRES DE BENEFICIARIOS EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA

Condición

Se identificaron dos cheques que figuran como pendientes de cobro, siendo que la validez de este documento en el territorio nacional es de 30 días, según el siguiente detalle:

Nº cheque	Fecha	Bs
10076	23/2/2024	1.000,00
10162	9/10/2024	3.928,05
9924	18/2/2023	175,00
Total		5.103,05

Toda vez que la vigencia de los cheques emitidos en el territorio nacional es de 30 días, ya estarían caducos. Adicionalmente a lo mencionado, en la conciliación bancaria generada por el SIGEP no aparecen nombres de los beneficiarios de los cheques propios por un monto total de Bs102.562,50, excepto el de Poma Quispe Juan Abad por Bs1.000,00.

Criterio

De acuerdo al Código de Comercio, los cheques emitidos en el territorio nacional tienen vigencia de 30 días, y para el sector público debe figurar el nombre del beneficiario, no así al portador.

Causa





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

CIUDAD DE IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LUBABATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

La causa podría ser la falta de cobro oportuno de los beneficiarios de los cheques o bien tratarse de un registro erróneo.

Efecto y/o riesgo

Puede dar lugar a que no se honre una deuda contraída por el GAM Irupana, a menos que se determine que trata de un registro erróneo, en cuyo caso deberá ajustarse.

Recomendación

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva instruir a la Dirección Administrativa Financiera indague el origen y destino de esos cheques, y de acuerdo a los resultados, evaluar si corresponde ajustar en el sistema contable, o pagar.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Los cheques pendientes de cobro se deben por el desinterés de parte de los beneficiarios en el cobro, las mismas en físico se encuentran resguardadas en la Dirección Administrativa Financiera. Específicamente sobre el caso del señor POMA QUISPE JUAN ABAD el beneficiario nunca tomó el interés de cobro que proviene desde la gestión 2021, asimismo este caso ha sido impreso en más de dos oportunidades para su pago al beneficiario, así como se le comunicó a personas a cercana para su cobro.

Cheque No 10076 corresponde al sueldo del ex servidor público Luis Aguilar Ramos Técnico Coordinador Minería, cheque emitido en virtud del informe INF-GAMI/MAE/SMF/DAF/55/202 y SOLICITUD DE PAGO NO 55/2024 por la encargada del personal correspondiente al sueldo del mes de noviembre de la gestión 2024. Sin embargo, el exservidor público no cobró el cheque.

Cheque 9924 corresponde a Pago por impuestos retenidos por el periodo de enero de la gestión 2023, al respecto en la gestión 2024 se emitió el informe CITE: INF-GAMI/SM/DAF/JCRT/ 00027/2024 por el responsable de Tesorería indicando de manera explícita el origen y el estado del cheque.

En relación a los Cheques que estuvieran sin identificación, cabe poner de manifiesto que en efecto los cheques mencionados se encuentran totalmente identificados que corresponden a los siguientes beneficiarios:

Fecha Movimiento	Código Operación	Número Documento	Tipo	Libreta	Nro. Documento Beneficiario	Razón Social del Beneficiario	Importe	Concepto
23/2/2024	CHE	10076	C31	1257012002	4802443	POMA QUISPE JUAN ABAD	1,000.00	SERVICIO DE TRANSPORTE GESTION 2021
9/10/2024	CHE	10162	PLA	1257014102	6841613	GUILLAR RAMOS LUIS	3,928.05	SUELDO MES DE SEPTIEMBRE
17/12/2024	CHE	10182	ACR	1257010001	7548247	MOSCOSO VILLCA ROXANA EVELIN	382.3	PAGO DE APORTES DE LEY
17/12/2024	CHE	10181	ACR	1257010001	7548247	MOSCOSO VILLCA ROXANA EVELIN	42.67	PAGO DE APORTES DE LEY
17/12/2024	CHE	10180	ACR	1257010001	7548247	MOSCOSO VILLCA ROXANA EVELIN	213.33	PAGO DE APORTES DE LEY





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
LA BATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

20/12/2024	CHE	10187	PLA	1257014102	6131553	CRUZ COLLARANI ELOY	4,515.00	PAGO DE AGUINALDO
27/12/2024	CHE	10191	ACR	1257010001	4850625	PLATA CHANA JEHIMY SANNY	76,125.95	APORTES DE LEY MES NOVIEMBRE 2024
27/12/2024	CHE	10192	ACR	1257010001	4850625	PLATA CHANA JEHIMY SANNY	8,496.20	APORTES DE LEY MES NOVIEMBRE 2024
31/12/2024	CHE	10195	ACR	1257010001	4850625	PLATA CHANA JEHIMY SANNY	7,859.00	APORTES DE LEY MES NOVIEMBRE 2024

Que a partir de las libretas bancarias podrían haber identificado de manera detallada. Lo que valde decir que los cheques emitidos que figura en el Libro Banco de la Cuenta Única Municipal corresponden y siempre contendrán a un beneficiario por un objetivo específico.

Por lo tanto, no amerita indagar el origen de los cheques, así como los cheques por Bs 102,562.50 se encuentra absolutamente identificado con los beneficiarios. Por tanto, no se acepta las observaciones.

6.3. CUENTAS POR COBRAR QUE NO DENOTAN SU EXIGIBILIDAD DEBIDO A SU ANTIGÜEDAD

Condición

De acuerdo al cuadro que se expone a continuación, se advierte que casi la integridad del saldo al 31 de diciembre de 2024 proviene de gestiones anteriores a 4 años, lo que da lugar a desconfiar de su exigibilidad a la fecha de cierre de los estados financieros auditados.

Nº	Nombres	Saldo al 31/12/21	Débitos	Créditos	Saldo al 31/12/24
1	Aliaga Vega Agueda Martha	145.009,68			145.009,68
2	Alvarado Tintaya Fernando Roberto	40.571,00			40.571,00
3	Alvarez Rodriguez Jesus Victor	162.653,00			162.653,00
4	Apaza Zapata Clodis Alvaro	0	939.963,36	550.875,16	389.088,20
5	Arteaga Alanoca Rolando	119.464,83			119.464,83
6	Banco Solidario Tributos Fiscales	121.954,28			121.954,28
7	Blanco Llanqui Juan Marcos	40.410,77			40.410,77
8	Burgoa Carlos	40.310,46			40.310,46
9	Bustillos Sanchez Roberto Cesar	47.244,00			47.244,00
10	Caceres Caceres Javier Enrique	566.773,17			566.773,17
11	Cahuaya Chura David	250.000,00			250.000,00
12	Callisaya Mamani Franz Javier	0	587.347,66	61.580,00	525.767,66
13	Cardenas Usquiano Hugo Rodolfo	50.400,00			50.400,00
14	Carvajal Salazar Roy Luis	179.840,00			179.840,00
15	Condori Chambi Virginia	85.643,80			85.643,80





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

CIUDAD DE IRUPANA DISTRITO N° 1

CENTRAL RIO LA BANDA DISTRITO N° 2

CENTRAL LA PLAZUELA DISTRITO N° 3

CENTRAL SANTA ANA DISTRITO N° 4

CENTRAL CHICALOMA DISTRITO N° 5

CENTRAL EXALTACIÓN DE LAZA DISTRITO N° 6

CENTRAL SAN JOSÉ DE LLOJETA DISTRITO N° 7

CENTRAL NUEVA ALIANZA DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE LA BATE - ILLIMANI DISTRITO N° 9

Nº	Nombres	Saldo al 31/12/21	Débitos	Créditos	Saldo al 31/12/24
16	Desarrollo de actividades de apoyo a la inversión pública	889.391,44			889.391,44
17	Empresa Fortaleza S.R.L.	50.000,00			50.000,00
18	Espinosa Villca William	197.200,00			197.200,00
19	F.P.S. Of. Departamental de La Paz	199.114,48			199.114,48
20	Flores Huaylla Luz Daniela	261.901,00			261.901,00
21	Huallpa Huaranca Lorenzo	239.936,43			239.936,43
22	Huanaco Mamani Roberto	76.527,00			76.527,00
23	Jimenez Paz David Andrei	100.727,54			100.727,54
24	Justiniano Aturo	47.251,68			47.251,68
25	Luna Paz Marco Antonio	50.310,20			50.310,20
26	Mamani Alanoca Modesta	79.641,00			79.641,00
27	Mamani Canaza Juan	219.992,00			219.992,00
28	Mamani Mayta Esther Juana	324.883,00			324.883,00
29	Mayta de Rodriguez Raquel	50.032,13		40	49.992,13
30	Mayta Quispe Saturnino	158.814,38			158.814,38
31	Mendez Espinoza Sandra Nancy	238.600,73			238.600,73
32	Mercado Numbela Marianela Juana	89.266,32			89.266,32
33	Mita Nina Genaro Eloy	76.338,03			76.338,03
34	Peralta Castillo Erick	57.500,00			57.500,00
35	Perez Sanchez Rodolfo Alberto	43.553,00			43.553,00
36	Pillco Roque Marco Antonio	47.741,58			47.741,58
37	Quenallata Ramirez Emma Soraya	158.444,00			158.444,00
38	Quispe Alberto	85.146,87			85.146,87
39	Quispe Apaza Ricardo	47.524,71			47.524,71
40	Ramirez Calcinas Mirian Sucy	78.623,50			78.623,50
41	Rinba Alvis Miguel Angel	102.400,00			102.400,00
42	Sandoval Duran Herminio	42.038,18			42.038,18
43	Sangalli Santos	102.650,06			102.650,06
44	Servicios Eléctricos Yungas S.A.	72.252,82			72.252,82
45	Soliz Argandoña Jose Orlando	96.079,90	5		96.084,90
46	Supo Quisbert Rogelio Gerardo	104.547,00			104.547,00
47	Ticona Chui Luis Willy	179.963,90			179.963,90
Totales		6.418.667,87	1.527.316,02	612.495,16	7.333.488,73





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LUBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Criterio

De acuerdo al Principio de Contabilidad Integrada “*Exposición*”, los estados financieros deben contener información completa y clara que permita la toma de decisiones pertinentes.

Causa

Para establecer las causas de que aparezcan saldos de gestiones anteriores sin movimiento ameritará retrotraer la información a partir del origen de las operaciones y revisar la documentación que acredite el derecho de cobro.

Efecto y/o riesgo

A medida que transcurra el tiempo, existe el riesgo que se pierda documentación relevante que acredite el derecho de cobro a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana. En el caso de error de registro, aparece una acreencia a favor de esta municipalidad ficticia que corresponderá ajustar.

Recomendación

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del GAMI que instruya a la Dirección Administrativa Financiera que se indague el origen de las cuentas por cobrar para determinar su efectiva exigibilidad. Asimismo, indagar a través de la Unidad Jurídica las acciones que ameritan. En el caso que se trate de registros erróneos, la Dirección Administrativa Financiera deberá justificar técnicamente, y remitir sus hallazgos a la máxima autoridad ejecutiva, a la Unidad de Auditoría Interna, y a la Unidad Jurídica, para su conocimiento.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Por el personal limitado que cuenta la Dirección Administrativa Financiera no es posible la dedicación exclusiva para subsanar y determinar el objeto y el motivo por el que se hubiera dado origen a cuentas por cobrar, en efecto, se deberá notificar a cada deudor registrado los montos adeudados el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana. Por lo que deberá ser atendido a través de la contratación de un servicio de consultoría.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LA BATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

6.4. FALTA DE INCLUSIÓN DE LOS INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS CENTROS DE SALUD MUNICIPALES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Condición

El importe expuesto del inventario de materias primas, materiales y suministros de Bs286.667,19 en el Balance General del GAMI al 31 de diciembre de 2024 no incluye los inventarios de medicamentos e insumos de los 13 Centros y Puestos de Salud de esta municipalidad, por un importe no determinado.

Criterio

De acuerdo al Principio Contable de “Objetividad”, los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio deben registrarse inmediatamente sea posible medirlos objetivamente, y expresar dichos cambios en los estados financieros, concomitante al Principio Contable de “Exposición”.

Causa

Entre otros aspectos no identificados, una de las causas consistiría en la falta de un Responsable Administrativo Municipal de Salud que dirija los aspectos concernientes al cargo, según las directrices del Ministerio de Salud, como órgano rector del sistema Universal de Salud, que incluirá informar periódicamente sobre saldos de medicamentos e insumos en cada uno de los 13 centros y puestos de salud a cargo del GAMI, así como los saldos a la fecha de cierre de los estados financieros.

Efecto y/o riesgo

La falta de esta información distorsiona el Balance General, base para la toma de decisiones ejecutivas, máxime cuando se trata de aspectos concernientes a temas de salud, que es prioridad para el Estado y los órganos descentrados y autónomos, en al ámbito de sus competencias.

Recomendación

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir a las Direcciones de Desarrollo Humano y Administrativa Financiera tomar en cuenta el Informe GAMI/AUD INT/INF 09-2024 sobre la gestión municipal de salud, donde se aborda este punto y otros relacionados con la gestión del Seguro Universal y Gratuito de Salud.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO

Se acepta y se realizará la coordinación con Dirección Administrativa Financiera (DAF)





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LA BATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

La información del inventario de medicamentos e insumos de los Centros de Salud por el Responsable de la Farmacia Municipal Institucional no ha sido remitida a la Dirección Administrativa Financiera pese conocerse el informe GAMI/AUD INT/ INF 09-2024 que se hace referencia en el informe, por cuanto las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada establece que los registros debe ser sustentadas la documentación necesaria.

6.5. DEMORA EN ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL

Condición

Se encontraron inconsistencias en los reportes proporcionados por Almacenes a Auditoría Interna (Mediante informe del 11 de enero de 2025 y el reporte del Sistema de Activos Fijos sin fecha), que fueron después descargados por el responsable de Almacenes, posterior a la conclusión de los procedimientos de auditoría relacionado con el manejo y saldos de Almacenes. Esto deja entrever que la Unidad de Almacenes debe agilizar sus procedimientos de registro y control, considerando el movimiento cotidiano del Almacén en general, y que se trata de un nuevo funcionario (ingresó el mes de noviembre de 2024).

Por la demora en proporcionar información del sistema de Activos Fijos a Auditoría Interna, amerita hacer referencia a las observaciones que se hacen a través del informe de Registro de Estados Financieros por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024, donde se indica que se requiere de un pronunciamiento del Responsable de Sistemas Informáticos, sobre la seguridad de la información de los planes PISI (Plan Institucional de Seguridad de la Información) y PISLEA (Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos) en el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, **que incluyen la evaluación del Sistema de Almacenes**, así como otros, tales como el sistema de Correspondencia, Sistema Integrado de Ingresos Municipales SIIM, y otros.

Criterio

El Decreto Supremo N° 3251 del 12 de julio de 2017 dispone que las entidades del sector público deben disponer de un plan de gobierno electrónico basado en lineamientos de la AGETIC para el desarrollo de la seguridad de la información digital y plan de implementación de gobierno electrónico y software libre y estándares abiertos.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

**CIUDAD DE IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
LA BATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

Causa

Entre otros aspectos no identificados por Auditoría, una de las causas es la falta de un responsable de sistemas que asuma la responsabilidad de la seguridad de la información generada por medios tecnológicos, bajo los lineamientos de la AGETIC, en este caso, para el programa de almacenes que utilizó el GAM Irupana el año 2024 y aún vigente a la fecha.

Efecto y/o riesgo

La falta de seguridad de la información generada por el Sistema de Almacenes, y el insuficiente o inoportuno control de ítems que significan montos significativos, como ser algunos repuestos o combustibles, puede generar diferencias en contra del GAM Irupana, que denotarían daño económico a esta Municipalidad.

Recomendación

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruir a la Dirección Administrativa Financiera obtener un criterio técnico respecto a la seguridad de la información que brinda el vigente Sistema de Almacenes, y que se refuerce su control oportuno, especialmente para ítems que representen un elevado costo económico.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Se tomará en cuenta la recomendación para emitir una nota y obtener el criterio técnico al encargado de sistemas del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, aclarando que la unidad de almacenes no cuenta con un encargado de almacenes

6.6. FALTA DE REGISTRO EN EL V-SIAF DEL DETALLE DE EDIFICACIONES Y TERRENOS DEL GAM

Condición

No se han registrado en el sistema de activos fijos SIAF al 31 de diciembre de 2024 los siguientes bienes del Activo Fijo, que sin embargo sí figuran en sus Estados Financieros (Balance General) a esa fecha:

Descripción	Bs
Tierras y terrenos	2.351.487,01
Edificios	90.153.355,60
Depreciación acumulada – Edificios	-27.772.751,74
Saldo registrado en el Balance, no así en el SIAF	64.732.090,87





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LA BATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Criterio

De acuerdo al Principio Contable de “Objetividad”, los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio deben registrarse inmediatamente sea posible medirlos objetivamente, y expresar dichos cambios en los estados financieros, concomitante al Principio Contable de “Exposición”.

Causa

Según explicación verbal de la Responsable de Activos Fijos esta deficiencia se origina en que varias propiedades del GAMi están en proceso de saneamiento en cuanto a la obtención de documentación que acredite el derecho propietario, y que para este efecto se remitió el detalle pendiente de regularizar a la Unidad de Catastro de esta municipalidad, con lo cual se procederá a regularizar en el V-SIAF.

Efecto y/o riesgo

La falta de inclusión de terrenos y edificaciones de propiedad del GAMi inhibe el adecuado control sobre bienes inmuebles que representan probablemente el porcentaje más significativo del patrimonio de esta municipalidad.

Recomendación

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir a la Dirección Administrativa Financiera, Unidad Jurídica y la Unidad de Catastro a través de la Dirección de Proyectos y Gestión Territorial, realizar todas las diligencias que ameriten para sanear los documentos de propiedad de los terrenos del GAMi, así como el registro de sus edificaciones.

Asimismo, instruir a la Dirección Administrativa Financiera que, aún cuando no se disponga de documentación de propiedad saneada, igual la Unidad de Activos Fijos deberá registrar en el SIAF para el control y seguimiento de los trámites de derecho propietario.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Para el registro en el V-siaf de los inmuebles según el Decreto Supremo artículo 163 para su registro físico y contable se debe tener la documentación técnico-legal de los mismos, artículo 164 deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el catastro Municipal por lo tanto no se acepta la observación, sin embargo, se hará el seguimiento del proceso de saneamiento de los inmuebles para obtener el derecho propietario de los bienes de la Institución.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LLOBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

COMENTARIO DE LA UNIDAD JURÍDICA

Se acepta la observación

COMENTARIO DE LA UNIDAD DE CATASTRO

La unidad de catastro recibió la asignación de 125 carpetas para la regularización de derecho propietario en fecha 01/02/2024, de estas se enviaron 12 carpetas a la Unidad Jurídica en la gestión 2024 y 1 carpeta en los primeros meses de la gestión 2025, para continuar con el proceso de regularización de derecho propietario del GAMI.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN TERRITORIAL

Se recomienda que la documentación enviada por el área técnica, sea utilizada con celeridad por la Unidad Jurídica, para concretar el registro de las propiedades municipales en el SIAF.

6.7. FALTA DE SANEAMIENTO DE DOCUMENTOS DE PROPIEDAD SUJETOS A REGISTRO

Condición

Concomitantemente a la falta del detalle de los terrenos y edificaciones en el sistema de activos fijos V-SIAF que se hizo referencia en este informe, no se dispone de los documentos de propiedad de los terrenos de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en un porcentaje que oscila alrededor del 70%.

El 26 de febrero de 2025, la Responsable de Activos Fijos hace conocer esta situación a través la Nota Interna NI-GAMI/MAE/SM/DAF/RCT/RAF-0004/2025, que lo hizo a solicitud de información de la Unidad de Auditoría Interna, indicando que la Unidad de Activos Fijos tiene bajo su custodia 168 carpetas, de las cuales 124 se hicieron entrega a la Unidad de Catastro para que actualice y complete la documentación y obtener el Folio Real, u otra documentación aplicable a terrenos rurales.

Respecto a los vehículos y maquinaria pesada a cargo del GAMI la precitada nota hace referencia a 22 motocicletas, 31 vehículos livianos, y 12 equipos pesados, los cuales describe información técnica, como ser el número de motor, de chasis, placa y código, no así la descripción de la documentación que acredita su derecho propietario, que es la información que fue solicitada por Auditoría Interna.

Criterio





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

De acuerdo al Artículo 116 del Decreto Supremo N° 181 ordenado de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, el máximo ejecutivo de la Unidad Administrativa es responsable ante la máxima autoridad ejecutiva de que la entidad cuente con la documentación legal de los bienes que son de su propiedad o estén a su cargo, así como de la custodia y registro de esta documentación en las instancias correspondientes, y que solicitará cuando sea pertinente apoyo a la Unidad Jurídica para el efecto.

Causa

Entre otros factores no identificados, una de las causas podría ser que, desde varios años atrás, el personal de Activos Fijos, la Unidad Jurídica, y Catastro, no coordinaron los esfuerzos para poder avanzar en la regularización de los documentos de propiedad de bienes sujetos a registro del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

Efecto y/o riesgo

La falta de documentos de propiedad saneados podría causar problemas con terceras personas sobre derechos de bienes inmuebles, dificulta el proceso de disposición o baja de vehículos y equipo pesado, o problemas para el cargado directo de combustible.

Recomendación

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del GAMI instruir a la Unidad de Activos Fijos a través de la Dirección Administrativa Financiera continúe con las actividades para regularizar la documentación de derecho propietario de bienes sujetos a registro, bajo responsabilidad por la función pública.

COMENTARIO DE LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS

Respecto a la documentación acreditada de su derecho propietario de vehículos y maquinaria pesada se añadió un listado de los cuales se adjunto copia simple del Ruat o póliza de seguro con nota interna NI-GAMI/MAE/SM/DAF/RCT/RAF-0004/2025, sin embargo, de aquellos que no cuentan con lo mencionado es debido a que no hubo transferencia definitiva para ello se enviará las notas correspondientes a las instancias correspondientes para su regularización.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

La observación realizada debe ser orientada al área jurídica que es la unidad encargada de representar a la entidad en aspectos jurídicos necesarios para la regularización del derecho propietario.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
MBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

6.8. BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y PÚBLICO SIN SUSTENTO, ORIGINADOS EN GESTIONES ANTERIORES

Condición

De acuerdo a los cuadros que se exponen a continuación, se advierte que alrededor del 70% del saldo de las cuentas de construcciones en proceso del GAMI provienen de más de 4 años atrás, lo que daría a entender que numerosos proyectos quedaron en proceso de construcción sin haberse concluido a la fecha, situación improbable, al menos para la mayoría que figura en el registro auxiliar del sistema al 31 de diciembre de 2024.

12351: Construcciones y Mejoras de Viviendas

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	158.959,01
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	0,00
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	158.959,01

12353: Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	32.111.089,71
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	-12.363.252,07
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	19.747.837,64

12354: Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dominio Privado

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	959.480,68
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	-474.791,81
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	484.688,87

12361: Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	5.706.840,06
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	-1.576.877,78
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	4.129.962,28





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

12362: Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dominio Público

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	270.311,20
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	-80.760,61
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	189.550,59

12371: De Dominio Privado

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	753.530,61
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	0,00
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	753.530,61

12372: De Dominio Público

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	1.681.679,26
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	0,00
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	1.681.679,26

12380: Construcciones en Proceso por Administración Propia

Concepto	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	7.345.854,45
Débitos en la cuenta los últimos 4 años:	-744,00
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	7.345.110,45

Resumen:

Concepto	Bs	%
Saldo al 31 de diciembre de 2024:	48.987.744,98	100
Débitos en las cuentas de construcciones en proceso los últimos 4 años:	-14.496.426,27	30
Importe que proviene de gestiones anteriores a 4 años:	34.491.318,71	70

Criterio





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
OMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

De acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y el Manual de Cuentas del Sector Público, el registro de las cuentas en proceso de construcción de bienes de dominio privado o público es transitorio, de modo que cuando se concluyan sean trasladadas a las cuentas del Activo que corresponda, o ser desincorporadas del patrimonio institucional en el caso de bienes de dominio público.

Causa

El hecho de que se mantengan saldos de gestiones anteriores a 4 años por montos significativos, se originó en la falta de ajustes de las cuentas transitorias de control, ya sea porque las obras tuvieron algún problema en su cierre, o por falta de adecuada coordinación del personal contable y de proyectos de inversión pública, en su momento.

Efecto y/o riesgo

La cantidad de obras en proceso de bienes de dominio privado y público, que figuran en su hoja de Balance General al 31 de diciembre de 2024, por un monto un poco menor a los 20 millones de bolivianos, distorsiona significativamente el activo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, y no contribuye a un adecuado control de los bienes institucionales a cargo del GAMI, identificación de bienes de dominio público, o proyectos que corresponde su transferencia público privada.

Recomendación

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del GAM Irupana instruir a la Dirección Administrativa Financiera que proponga las alternativas para depurar el saldo de las cuentas de obras en proceso de bienes de dominio privado y público.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Los proyectos de inversión financiados con recursos por origen y destino fueron efectuados los ajustes pertinentes de acuerdo a las actas de entrega y/o recepción en cumplimiento de las Normas Básicas de Contabilidad Integridad y el Reglamento de elaboración de los Estados Financieros. Por lo mismo, se deberá tomar acciones por medio de una consultora contratada por la entidad que permita revisar y procesar los ajustes contables que correspondan.

6.9. PASIVOS QUE PROVIENEN DE GESTIONES ANTERIORES QUE NO DENOTAN EXIGILIDAD POR PARTE DE LOS SUPUESTOS ACREDITADORES

Condición





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
IBIBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

A continuación se muestran las cuentas del Pasivo cuyo saldo de Bs1.241.796,05 proviene de al menos hace tres años, lo que genera incertidumbre a Auditoría sobre su exigibilidad por parte de los supuestos acreedores:

Nº	Cuenta contable	2024	2021	Diferencias
2112	Contratistas a pagar a corto plazo	118.372,51	118.372,51	0,00
21173	Intereses deuda interna	79.882,84	79.882,84	0,00
2119	Otras cuentas a pagar a corto plazo	479.639,46	479.639,46	0,00
2121	Documentos a pagar a corto plazo	112.892,00	112.892,00	0,00
2141	Previsiones para beneficios sociales a corto plazo	43,62	43,62	0,00
2151	Fondos recibidos en custodia	289.685,46	278.644,15	11.041,31
2152	Fondos recibidos en garantía	21.918,84	15.676,83	6.242,01
216	Otros pasivos de corto plazo	1.007,00	1.007,00	0,00
217	Deuda administrativa de ejercicios anteriores	45.547,50	45.547,50	0,00
2222	Otros documentos y efectos a pagar a largo plazo	92.806,82	92.806,82	0,00
Totales		1.241.796,05	1.224.512,73	17.283,32

Criterio

De acuerdo al principio de contabilidad integrada de “exposición”, los estados financieros deben reflejar información fidedigna, que permita a los usuarios tomar decisiones en base a éstos, situación no advertida en un elevado porcentaje de las cuentas del Pasivo.

Causa

Al no existir evidencia de su exigibilidad por parte de los supuestos acreedores, se deduce como una de las causas los procedimientos erróneos de registro en el sistema SIGEP en gestiones anteriores, y en menor medida la falta de pagos.

Efecto y/o riesgo

La exposición de pasivos erróneos en un alto porcentaje, tienden a elevar los indicadores de iliquidez de este gobierno municipal mostrando deudas inexistentes en sus estados financieros.

Recomendación

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del GAM Irupana instruir a la Dirección Administrativa Financiera que proponga las acciones para subsanar cuentas del Pasivo que carecen de efectiva exigibilidad por supuestos acreedores.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LITIBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

La exposición de los pasivos se ajustará en tanto por parte de los acreedores caben la exigibilidad. En tanto las mismas se encontrarán con el acreedor debidamente identificada. Asimismo, se deberán emitir notificaciones a los supuestos acreedores registrados en la entidad.

6.10. PATRIMONIO PÚBLICO

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2024 expone la cuenta "Patrimonio Público" por Bs9.070.213,65 sin movimiento desde la gestión 2022 y sin detalle de su composición. Sobre el particular, la Nota 23 a los Estados Financieros aclara que la cuenta es transitoria, sin embargo proviene de un acúmulo de gestiones anteriores, y su saldo a la fecha de cierre de los estados financieros, no se detalla.

Criterio

Sobre el particular, el Manual de Cuentas del Sector Público aprobado el año 2016 define la cuenta de Patrimonio Público como "*Registro de carácter transitorio que refleja las transferencias y donaciones de capital recibidas y parte de los recursos corrientes afectados para la Construcción de Bienes de Dominio Público. Debe ser disminuido en oportunidad en que dichas construcciones se concluyan y entreguen a la comunidad.*"

Causa

La causa podría originarse en la inobservancia de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada por parte del anterior personal de la Dirección Administrativa Financiera, considerando la antigüedad de su origen.

Efecto y/o riesgo

La exposición de la cuenta "Patrimonio Público" por un importe de Bs9.070.213,65 causa una distorsión por ese monto en los Estados Financieros de esta municipalidad, toda vez que se trata de bienes adquiridos en gestiones anteriores para uso de la comunidad que no correspondía ser capitalizados como activos de la entidad y formar parte del patrimonio institucional.

Recomendaciones

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del GAMI instruir a la Dirección Administrativa Financiera que proponga las acciones para subsanar la deficiencia observada.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
IBIBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

La invariabilidad de la cuenta Patrimonio Público se debe mas bien al control al que tiene de los proyectos de inversión de dominio público, lo que se ve refleja desde la Gestión 2022 conforme cierre de los proyectos ajustados contablemente de acuerdo a las actas de entrega a la comunidad.

Puntualmente, en la gestión 2024 el detalle del ajuste según Nota 23 es corresponde:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO INCIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	VARIACIÓN
3.2	Patrimonio Público	9,070,213.65	4,467,952.60	4,467,952.60	9,070,213.65	0.00
	TOTAL	9,070,213.65	4,467,952.60	4,467,952.60	9,070,213.65	0.00

Donde denota claramente los débitos y los abonos que son producto de los ajustes contables realizados. Mas bien el patrimonio debe disminuir por los proyectos concluidos en las gestiones anteriores las mismas que no fueron dadas de baja a su conclusión.

Por lo referido se considera recomienda no aceptada.

6.11. CUENTAS DE ORDEN

Condición

Las Cuentas de Orden deudoras y acreedoras expuestas en el Balance General al 31 de diciembre de 2024 por un total de Bs9.580.098,46 son aclaradas en las Notas a los Estados Financieros exclusivamente por el monto originado el año 2024 que representa un monto de Bs2.233.976,30, no así el saldo de gestiones anteriores de Bs7.346.122,16.

Criterio

El Artículo 28 de la Resolución Suprema N° 222957 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada establece que las cuentas de orden en el sector público se utilizan para registrar operaciones que, sin constituir activos ni pasivos de una entidad, reflejan hechos de interés de la administración, necesarios para dar a conocer su posible efecto y repercusión en la estructura patrimonial del ente.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
LIMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

Causa

La causa de la omisión del detalle de esas cuentas se origina en las gestiones anteriores, que no discernieron en su momento los débitos y créditos en la cuenta.

Efecto y/o riesgo

El hecho de no disponer de la composición de las Cuentas de Orden inhibe el control sobre el destino de obras de uso público que fueron desincorporadas del patrimonio institucional del GAMI en gestiones anteriores, y de no subsanar esta observación, afectará también el control de las gestiones venideras.

Recomendaciones

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del GAMI instruir a la Dirección Administrativa Financiera que registre en las cuentas de orden las desincorporaciones de bienes de dominio público, e indague el origen del saldo acumulado a la fecha.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Los ajustes contables de cada gestión fiscal en relación a la cuenta “8.2.9.9 Otras Cuentas Acreedoras” reflejan siempre la composición, sobre lo particular el auditor podrá observar y hallar mediante sus auxiliares la composición histórica de dicha cuenta, lo cual no habría sido revista. Por ejemplo, en la gestión 2024 se abonaron en dicha cuenta los siguientes proyectos concluidos:

**12570014700000 2022-CONST. PUENTE VEHICULAR
QUIROCOMA MUNICIPIO IRUPANA
1,125,759.19**

**12570014800000 2022-CONST. SISTEMA DE RIEGO CENTRAL
TACA SEGUNDA FACE
1,108,217.11**

Por tanto, se considera recomendación no aceptada.

6.12. DEMORA EN LOS DEPÓSITOS POR RECAUDACIONES EN VENTANILLA

Condición

Mediante nota GAMI/AUD INT/14-2025 recepcionada el 13 de febrero de 2025, se solicitaron los reportes del Sistema Integrado de Ingresos Municipales SIIM y sus depósitos para cada mes del año 2024. Es así que el 18 de febrero de 2025 se recepcionó





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
TIBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

en la Unidad de Auditoría Interna la nota GAMI/SM/DAF/JRATM/05/2025 con el detalle de lo solicitado, que se resume en el siguiente cuadro:

Mes	Según SIIM	Depósitos	Diferen- cias	Observaciones
Enero	13.729,00	13.729,00	0,00	Depósito: 05/04/24
Febrero	13.701,00	13.701,00	0,00	Depósitos: 05/04/24, 04/05/24 y 28/08/24
Marzo	20.575,00	20.575,00	0,00	Depósito del 04/05/24
Abril	35.055,00	35.055,00	0,00	Depósito del 24/05/24
Mayo	26.300,00	26.300,00	0,00	Depósito del 12/07/24
Junio	43.936,00	43.936,00	0,00	Depósitos: 12/07/24 y 04/09/24
Julio	102.637,00	102.637,00	0,00	Depósito del 16/08/24
Agosto	140.181,00	140.181,00	0,00	Depósito del 04/09/24
Septiembre	44.404,50	44.404,50	0,00	Depósito del 04/10/24
Octubre	77.957,00	77.957,00	0,00	Depósito del 05/11/24
Noviembre	54.947,00	54.947,00	0,00	Depósito del 04/12/24
Diciembre	107.994,00	107.994,00	0,00	Depósitos: 28/12/24 y 06/01/25
Totales	681.416,50	681.416,50	0,00	

No se encontraron diferencias entre las recaudaciones registradas mediante el SIIM y los depósitos realizados en la cuenta única municipal el año 2024, sin embargo se advierte retraso significativo en los depósitos de enero a junio que demoraron más de un mes en su efectivización en la cuenta municipal. Los meses de julio a diciembre se lo realizó hasta los primeros días del siguiente mes.

Criterio

De acuerdo al Artículo 18 de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, “*Las recaudaciones derivadas de la prestación inmediata de bienes y servicios públicos podrán efectuarse en efectivo para su posterior depósito en las cuentas fiscales bancarias pertenecientes a la tesorería respectiva en el próximo día hábil. Las tesorerías ubicadas en poblaciones que no cuenten con agencias bancarias, podrán recaudar recursos públicos directamente.*”

La disposición señalada en el párrafo anterior da a entender que las recaudaciones en general, en este caso del gobierno municipal, deberían realizarse a través de entidades financieras, excepto la “prestación inmediata de bienes y servicios públicos”. Más adelante indica que cuando no existan agencias bancarias, se podrá recaudar en efectivo.

Consideramos que esta norma básica del sistema de tesorería es general, por lo que corresponde adecuar y normar de acuerdo a la realidad específica, en este caso, del





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
TIBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, considerando además el hecho de que no existe una sucursal del Banco Unión, con la que opera el sistema SIGEP.

Causa

Consideramos como una de las principales causas de que se hayan presentado retrasos en los depósitos, especialmente en los primeros seis meses del año 2024, es la falta de idoneidad de los ex servidores públicos responsables del control de recaudaciones, que fueron denunciados ante el Ministerio Público el año pasado por el actual Ejecutivo Municipal.

Efecto y/o riesgo

Si bien no existieron diferencias entre los recaudado en ventanilla y lo depositado correspondiente a la gestión 2024, al tratarse de montos de dinero elevados acumulados mes a mes, se advierte un riesgo inminente de que se produzca eventualmente un pérdida, hurto o robo, que representaría un daño económico, en este caso al Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

Recomendación

Por lo señalado en el párrafo anterior, se recomienda al Alcalde de esta Municipalidad, instruir a la Jefatura de la Dirección Administrativa Financiera, a través de la Jefatura de la Unidad de Recaudaciones, diseñar y proponer los instrumentos administrativos idóneos para su control, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, adecuados a la realidad específica de este municipio, considerando la falta de una sucursal del Banco Unión que opera con el SIGEP, y hacer seguimiento continuo a los mismos, a fin de minimizar el riesgo de pérdidas, hurtos o robos por concepto de recaudaciones en efectivo en ventanilla de la Unidad de Recaudaciones.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Se había cursado en el mes de julio de la gestión 2024 para realizar los depósitos hasta 5 de cada mes, los retrasados señalados fueron responsabilidad del ex responsable, también mencionar que en el municipio no hay una sucursal de Banco Unión hay que considerar esos aspectos, en tal sentido se deberá contratar una consultora externa para diseñar y proporcionar los instrumentos, administrativos por falta de personal en la Unidad de Recaudaciones.

6.13. OBSERVACIONES A REGISTROS DE GASTOS

Condición





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.**

**CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1**

**CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2**

**CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3**

**CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4**

**CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5**

**CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6**

**CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7**

**CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8**

**SUB ALCALDIA DE
BATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9**

En la revisión de registros de comprobantes de gastos se reportan las siguientes observaciones:

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
1.	<p>C31- 650 del 28/12/2024 por Bs. 54.900,00.</p> <p>Partida 34200: Productos Químicos y Farmacéuticos</p>	<p>Pago de adquisición de fertilizantes para el “fortalecimiento de la producción de papa variedad huaycha en cuatro comunidades del Municipio de Irupana”.</p> <p>Documentos relevantes de descargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden de pago de fecha 28/12/2024 - Certificado de cumplimiento de contrato de fecha 24/12/2024 - Acta de terminación de contrato de fecha 24/012/2024 - Certificación de liquidación final firmado por el Director de proyectos y Jefe de desarrollo Productivo - Acta de conformidad de bienes y servicios de 26/011/2024. - Nota de entrada y salida de almacén ambos del 25/11/2024 - Factura N°812 por bs54.900,00 del 26/11/2024 - Confirmación de publicación de información (SICOES) CUCE: 24-1257-00-1496631-0-E <p>Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de conformidad de bienes y servicios actas de entrega no cuenta con aclaración de firma (dirigente o representante de la comunidad) en el área del beneficiario.
2.	<p>C31- 309 del 30/04/2024 por Bs. 9.771,73</p> <p>Partida 34200: Productos Químicos y Farmacéuticos</p>	<p>Pago por la compra de pintura para parques plazas de los centros poblados del GAM Irupana.</p> <p>Documentos relevantes de descargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden de pago de fecha 30/04/2024 - Nota de entrada y salida de almacén de fecha 26/04/2024 - Factura N° 23 por 9.771.73 del 23/12/2023. - Orden de pago sin firmas de fecha 29/12/2023. - Nota de ingreso y salida de fecha 23/12/2023 (anulado). - Acta de conformidad de bienes y servicios del 23/12/2023 (el número 12 se encuentra sobre escrito). - Orden de compra de fecha 21/012/2023. - Informe justificativo para la compra de pintura para parques y plaza de los poblados del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, suscrito por el Técnico bienes y





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LIBATÉ - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
	<p>servicios G.A.M.I. de fecha 09/12/2023.</p> <p>Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia una inconsistencia donde el orden de compra refiere como “plazo de entrega: 03 días calendario (a partir de la suscripción de la orden de compra adjuntado su nota de remisión y/o entrega)”, nota de entrega con fecha 23/12/2023 y nota de salida y entrada de almacén anulado de fecha 23/12/2023 posteriormente adjuntan otra nota de entrada y salida de fecha 26/04/2024, lo cual da anotar que esta compra recién ingreso a almacenes des pues de cuatro meses aproximadamente. 	
3.	<p>C31- 392 del 15/06/2024 por Bs. 19.565,00</p> <p>Partida 34200: Productos Químicos y Farmacéuticos</p>	<p>Pago al proponente: empresa unipersonal Vargas Condori Edwin por la compra de pinturas y thinner para la unidad de intendencia-GAMI para el mantenimiento de las plazas y avenidas.</p> <p>Documentos relevantes de descargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden de pago del 15/06/2024. - Nota de salida y entrada de almacén de fecha 13/06/2024. - Acta de conformidad de bienes y servicios de fecha 25/05/2024. - Factura N°7 por bs19.565,00 del 03/06/2024. - Acta de recepción y conformidad de 25/05/2024. - Orden de compra de fecha 24/05/2024. - Informe justificación de proceso de contratación presupuestaria para la compra de pinturas y litros de thinner suscrito por el Intendente Municipal de fecha 11/04/2024. <p>Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana: 2024-06-13 y Fecha de entrega: 2024-05-25 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes.
4.	<p>C31- 773.2 del 31//12/2024 por Bs. 84.660,00</p> <p>Partida 34200: Productos Químicos y Farmacéuticos</p>	<p>Pago por la “adquisición de mochilas fumigadoras e insumos agrícolas para el fortalecimiento de la producción de papa variedad huaycha en cuatro comunidades del Municipio de Irupana”</p> <p>Documentos relevantes de descargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo de pago en fotocopia solo la firma en original de fecha 07/01/2025 en el mismo cheque N° 0010194 de fecha 31/12/2024. - Orden de pago de fecha 31/12/2024. - Acta de conformidad de bienes y servicios de fecha 28/12/2024 (Comunidad Choropata y Tablería Alta, Curihuti).





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

CIUDAD DE IRUPANA DISTRITO N° 1

CENTRAL RIO LA BANDA DISTRITO N° 2

CENTRAL LA PLAZUELA DISTRITO N° 3

CENTRAL SANTA ANA DISTRITO N° 4

CENTRAL CHICALOMA DISTRITO N° 5

CENTRAL EXALTACIÓN DE LAZA DISTRITO N° 6

CENTRAL SAN JOSÉ DE LLOJETA DISTRITO N° 7

CENTRAL NUEVA ALIANZA DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE MIBATE - ILLIMANI DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
5.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de terminación de contrato de fecha 30/12/2024. - Certificado de cumplimiento de contrato de fecha 30/12/2024. - Actas de entrega de beneficiarios de fecha 28/12/2024. - Nota de salida y entrada de almacén de fecha 27/12/024. - Factura N°822 por bs84.660,00 de fecha 27/12/2024. - Formulario SICOES- FORM 170 CUCE:24-1257-00-1493964-2-1. - Informe técnico para la certificación presupuestaria e inicio de contratación: adquisición de mochilas fumigadoras e insumos agrícolas para el “Fortalecimiento de la producción de papa variedad huaycha en cuatro comunidades del Municipio de Irupana” (segunda convocatoria) de fecha 20/11/2024 suscrito por el Jefe de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente. <p>Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de conformidad de bienes y servicios de la comunidad de Tablería Alta, Pariguaya sin firma y/o aclaración de firma de la autoridad o dirigente en el área recibimos conforme. - Se evidencia que el acta de entrega de insumos no cuenta con la firma del beneficiario directo, esto llama la atención ya que qué no se encuentra evidencia que este artículo haya sido entregado al directo beneficiario (Romula calle de Pacajes), cabe mencionar esta nota solo cuenta con el nombre del beneficiario y la firma del Jefe de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente. 	
5.	<p>C31- 662 del 21/06/2024 por Bs. 15.124,00</p> <p>Partida 43120: Combustible, lubricantes y derivados para consumo</p>	<p>Pago por la compra de aceite de motor para los equipos: Motoniveladora Caterpillar 120-k, Retroexcavadora 416-F2, Volqueta Internacional del GAM Irupana.</p> <p>Documentos relevantes de descargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden de pago de fecha 21/08/2024 - Nota de salida y entrada de almacén de fecha 20/08/2024 - Acta de conformidad de bienes y servicios de fecha 20/08/2024. - Factura N°106 por 15.124,00 de fecha 20/08/2024. - Acta de recepción y conformidad de fecha 20/08/2024. - Orden compra de fecha 20/08/2024. - Informe justificación para la “compra de aceite de motor para los equipos motoniveladora carterpillar 120-K, Retroexcavadora 416-f2, Volqueta International del GAM Irupana” de fecha 16/08/2024 suscrito por el Administrador de Maquinaria y Equipos. - Informe mecánico para “cambio de lubricantes para los equipos motoniveladora carterpillar 120-K, Retroexcavadora 416-f2, Volqueta International del GAM





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
COMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
	Irupana" de fecha 14/08/2024, suscrito por mecánicos del GAM Irupana.	
	Evaluación	
	- Sin observaciones	
6.	C31- 1258 del 31/12/2024 por Bs. 11.220,00 Partida 43120: Combustible, lubricantes y derivados para consumo	Descargo de fondo rotativo de Cruz Ruiz Williams chofer ejecutivo municipal por los gastos en la compra de combustible para la Vagoneta con placa de control 6303-YLI de uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMI.
	Documentos relevantes de descargo:	
	- Orden de registro de fecha 31/12/2024 - Informe de justificación de descargo de facturas anteriores al fondo rotativo para la compra de "gasolina" de fecha 31/12/2024 suscrito por Chofer de la MAE del GAMI - Nota de salida y entrada de almacén de fecha 01/12/2024 - Facturas por bs11.929,77	
	Evaluación:	
	- Se realizó la suma de 55 facturas adjuntas al comprobante de las cuales da una sumatoria de bs11.929,77, el comprobante da un reflejo de un gasto de bs11.220,00 habiendo una diferencia de bs709,77. como también se encuentra una inconsistencia del informe de justificación de descargo de facturas anteriores al fondo rotativo que hace una referencia de bs1.080,00 La Nota de entrada y salida de almacén refleja un monto de bs10.612,10 El Formulario: detalle de gastos y resumen por partidas da un monto de bs10.612,01 donde solo se realiza la sumatoria de 48 facturas. La documentación adjunta no permite evaluar la cantidad exacta del gasto realizado por la inconsistencia de los descargos adjuntados al comprobante, no obstante el combustible adquirido (comprado) fueron por gasolineras diferentes y a la placa del motorizado, donde no se encuentra explicación de la nota de entrada y salida de almacén ya que el mismo no ingreso físicamente al mismo.	
7.	C31- 1223 del 31/12/2024 por Bs. 4.092,07 Partida 43120: Combustible, lubricantes y derivados para consumo	Descargo por fondo rotatorio a cargo de Chipana Mollehuanca Jose Luis Jefe de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente GAM Irupana para la compra de combustible diesel para gastos de funcionamiento.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
OMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
Documentos relevantes de descargo:		
8.	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de registro de fecha 31/12/2024. - Formulario: detalle de gastos y resumen por partidas de fecha 20/12/2024. - Nota de salida y entrada de almacén de fecha 17/08/2024. <p>Adj.: SIP-49 del 31/12/2024 por bs4.835,93</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de descargo de combustible (diesel) desde junio a agosto del 2024 de fecha 20/12/2024 suscrito por el Jefe de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente. - Factura N°78537 por bs1.488,01 de fecha 09/06/2024 Factura N°84932 por bs1.488,08 de fecha 27/06/2024 Factura N°78537 por bs1.116,00 de fecha 17/08/2024 	<p>Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin observaciones. <p>Descargo por fondos en avance para la compra de combustible diesel OIL desde la planta de Senkata-YPFB con fuente IDH 41-119 (complementario al preventivo 1133)</p>
Documentos relevantes de descargo:		
9.	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de registro de fecha 31/12/2024 <p>Evaluación</p> <p>Se realizó la solicitud de los comprobantes de descargo para la evaluación y a la fecha no se realizó el mismo, esto impide realizar el trabajo de esta unidad.</p>	<p>Descargo de fondo rotativo a la Secretaría del Concejo Municipal de Irupana</p>
Documentos relevantes de descargo:		
	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de registro de fecha 31/12/2024. - Nota de salida y entrada de almacén de fecha 07/10/2024 - Informe de justificación y conformidad sobre el uso de la Terminal Minasa Ciudad La Paz de fecha junio de 2024 suscrito por responsable de fondo rotatorio por 	





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

CIUDAD DE IRUPANA DISTRITO N° 1

CENTRAL RIO LA BANDA DISTRITO N° 2

CENTRAL LA PLAZUELA DISTRITO N° 3

CENTRAL SANTA ANA DISTRITO N° 4

CENTRAL CHICALOMA DISTRITO N° 5

CENTRAL EXALTACIÓN DE LAZA DISTRITO N° 6

CENTRAL SAN JOSÉ DE OLOJETA DISTRITO N° 7

CENTRAL NUEVA ALIANZA DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE LANATE - ILLIMANI DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
	<p>bs.20,00.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de justificación y conformidad sobre la compra de combustible para el vehículo del C.M.I. - La suma de las facturas da un total de bs1.860,92 - Informe de justificación y conformidad de servicio de alimentación a la visita del municipio de Caranavi por bs495,00. - Informe de justificación y conformidad de la compra de refrigerios para actividades cívicas del 02/08 de fecha agosto 2024 suscrito por Responsable de Concejo Municipal de Irupana por bs.2.132,00. - Informe de justificación y conformidad de servicio de envío de encomienda a la ciudad de La Paz (sindicato 5 de Trans. agosto) refiere un costo de bs.10,00. - Informe justificativo y conformidad sobre el mantenimiento del vehículo del Concejo Municipal por bs485,00 - Informe justificativo y conformidad Servicio de encomienda a la ciudad de La Paz (sindicato 5 de Trans. agosto) refiere un costo de bs.20,00. - Informe justificativo y conformidad la compra de combustible para el vehículo del C.M.I. <p>Facturas por bs1.991,93</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de justificación y conformidad sobre el uso de terminal por bs.50,00 de fecha septiembre de 2024 - Informe de justificación y conformidad sobre el uso de terminal por bs.64,00 - Informe de justificación y conformidad sobre la compra de combustible para el vehículo del C.M.I de fecha octubre de 2024. <p>Facturas por bs951,00</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de justificación y conformidad de servicios de alimentación por bs540,00 de fecha octubre de 2024. - Informe de justificación y conformidad de servicio de envío de encomienda a la ciudad de La Paz (sindicato 5 de Trans. agosto) refiere un costo de bs.10,00 de fecha octubre de 2024. - Informe de justificación y conformidad compra de refrescos para la actividad suyana y reunión en la comunidad de Pahuata por bs748,00 de fecha octubre de 2024. 	<p>Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> - El informe justificativo de fecha julio de 2024 Inf./Fond. Rot./Stria. CMI/010-2024 refleja un monto de bs1.870.71 encontrando una diferencia bs9,79 a la suma de las facturas que da un monto de bs1.860,92. - Los recibos extendidos por compra y/o servicio no cuenta con firma o aclaración de firma de quien realiza la recepción del mismo. - Se evidencia en la nota de salida y entrada de almacén en la descripción combustible gasolina donde las facturas refieren la compra a diferentes puntos de estación de servicios y al número de placa del vehículo, donde no se encuentra explicación de la nota de entrada y salida de almacén ya que el mismo no ingreso





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
ULLAJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LAMANTE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
físicamente al mismo.		
10.	<p>C31-1241 del 31/12/2024 por Bs. 9.979,00</p> <p>Partida 321000: papel, material de escritorio</p>	<p>Descargo de fondo rotativo a cargo de Lisset León Alvares Abg. SLIM GAMi para cubrir gastos de emergencias por los casos de violencia.</p> <p>Documentos relevantes de descargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nota de salida y entrada a almacén de fecha 27/12/2024. - Remite informe de descargo de los gastos realizados correspondientes al fondo rotatorio de fecha 28/12/2024 suscrito por Abogada – S.LIM. - Factura N°1989 por bs5.000,00 de fecha 27/12/2024 - Factura N°48 por bs3.000,00 de fecha 27/12/2024. - Factura N°1993 por bs1.000,00 de fecha 27/12/2024. - Recibo oficial N°002630 por bs900 de fecha 27/12/2024. <p>Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin observaciones
11.	<p>C31- 623 del 04/09/2024 por Bs. 19.750,00</p> <p>Partida 321000: papel, material de escritorio</p>	<p>Pago a la Empresa Unipersonal Danny Jenny Choque Rodríguez por la compra de material de escritorio (papel bond tamaño carta) para las diferentes Direcciones y oficinas del GAMi.</p> <p>Documentos relevantes de descargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden de pago de fecha 04/09/2024 - Nota de entrada de fecha 30/08/2024-24/08/2024 - Factura N°14 por 19.750,00 de fecha 29/08/2024. - Acta de recepción y conformidad de fecha 24/08/2024 - Orden compra de fecha 21/08/2024. - Informe de justificación para la compra material de escritorio (papel bond tamaño carta) para las diferentes Direcciones y oficinas del GAMi fecha 05/07/2024 suscrito por Encargado de Almacenes y Sustancias controladas del G.A.M.I. <p>Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana: 2024-08-30 y Fecha de entrega: 2024-08-24 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes.
12.	<p>C31- 117 del 14/05/2024 por Bs. 59.987,64</p>	<p>Pago a la empresa unipersonal Carmen Gabriela Martínez por la compra de material de escritorio para</p>





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
A PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUBALCALDIA DE
AMPITE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
	Partida 321000: papel, material de escritorio	las Unidades Educativas del GAMI gestión 2024.
Documentos relevantes de descargo:		
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de pago de fecha 14/05/2024 - Nota de entrada y salida de almacén de fecha 10/05/2024. - Acta de conformidad de bienes y servicios 18/04/2024, 16/04/2024. - Acta de recepción y conformidad de fecha 11/04/2024 - Informe de recepción de contratación “compra de material de escritorio para las Unidades Educativas del Municipio de Irupana – gestión 2024” de fecha 11/04/2024 suscrito por Responsable de Activos Fijos GAMI. - Factura N°11 por bs59.987,64 de fecha 11/04/2024. - SICOES de fecha 15/03/2024 CUCE:24-1257-00-1419045-1-1. - Solicitud de inscripción al PAC “compra de material de escritorio para las Unidades Educativas del Municipio de Irupana gestión 2024” de fecha 05/03/2024 suscrito por el Responsable de Educación, Cultura y Deporte. - Informe justificativo para la “compra de material de escritorio para las Unidades Educativas del Municipio de Irupana gestión 2024” de fecha 05/03/2024 suscrito por el Responsable de Educación, Cultura y Deporte. - Requerimiento de material de escritorio para las Unidades Educativas, Centro de Educación Alternativa y Especial del Distrito Educativo Irupana. De fecha 30/01/2024 firmado y sella por el Director Distrital de Educación Irupana. 		
Evaluación		
<ul style="list-style-type: none"> - Sin observaciones 		
13.	C31- 675 del 21/08/2024 por Bs. 18.750,00 Partida 321000: papel, material de escritorio	Descargo de fondos en avance a cargo de la auxiliar de activos fijos consignado para la compra de material de escritorio.
Documentos relevantes de descargo:		
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de registro de fecha 21/08/2024 - Nota de salida y entrada de almacén de fecha 01/08/2024-24/05/2024 - Informe justificativo descargo de fondo rotatorio solicitado el 24 de abril para la compra de materiales e escritorio para la Dirección Administrativa Financiera1del GAMI de fecha 24/05/2024 suscrito por Auxiliar de Activos Fijos GAMI. - Factura N°96 por 18.750,00 de fecha 30/04/2024. - Memorándum de fecha 24/04/2024 suscrito por el Director Administrativo Financiero (fotocopia simple). 		





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

CIUDAD DE IRUPANA DISTRITO N° 1

CENTRAL RÍO LA BANDA DISTRITO N° 2

CENTRAL A PLAZUELA DISTRITO N° 3

CENTRAL SANTA ANA DISTRITO N° 4

CENTRAL CHICALOMA DISTRITO N° 5

CENTRAL EXALTACIÓN DE LAZA DISTRITO N° 6

CENTRAL SAN JOSÉ DE LOJETA DISTRITO N° 7

CENTRAL NUEVA ALIANZA DISTRITO N° 8

SUBCALDIA DE AMBATE - ILLIMANI DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
	Evaluación	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia una inconsistencia entre la fecha de (entrada y salida) que hace referencia al Irupana: 2024-08-01 y Fecha de entrega: 2024-05-24 esto causa incertidumbre ya que no se tiene claro la fecha real (exacta) de ingreso a almacenes. - El Memorándum GAMI/MAE/SM/DAF/MV/0027/2024 hace la mención de asignación de fondo rotativo y el comprobante descargo por fondos en avance por un gasto de bs18.750,00, no obstante según Reglamento para la Administración de Fondos Rotativos, Caja Chica, Fondos en Avance capítulo X del Fondo en Avance en su art.38 numeral 4 <i>“hace mención que no se desembolsará fondos en avance al personal a contrato por ser personal temporal en la institución, salvo justificación y excepción del mismo si es que no hubiera personal de ítem”</i>, revisando el MOF dentro sus funciones y atribuciones <i>“14. Abastecer materiales a las diferentes unidades del municipio de Irupana de manera controlada organizada y sistemática, optimizada el manejo de mínimos y máximos de materiales de uso común en forma óptima y eficiente”</i> estaría el encargado de almacenes y cumpliría para realizar dicho gasto siendo un personal de ítem. 	
14.	<p>C31- 968 del 30/12/2024 por Bs. 19.999,00</p> <p>Partida 24120: mantenimiento y reparación de vehículo, Maquinaria y Equipos</p>	<p>Pago por el servicio de mantenimiento correctivo motor de giro de la Motoniveladora Carterpillar 120-K de GAMI.</p> <p>Documentos relevantes de descargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden pago de fecha 30/12/2024 - Acta de recepción y conformidad de fecha 12/12/2024. - Informe de conformidad servicio de mantenimiento correctivo de giro de la Motoniveladora Carterpillar 120-K de GAMI de fecha 12/12/2024 suscrito por Administrador de Maquinaria y Equipo. - Factura N°156 por bs19.999,00 de fecha 12/12/2024 - Informe justificativo de servicio de mantenimiento correctivo de giro de la Motoniveladora Carterpillar 120-K de GAMI de fecha 26/11/2024 suscrito por Administrador de Maquinaria y Equipo. - Informe mecánico del sistema de giro de la Motoniveladora 120-K de fecha 22/11/2024 suscrito por Mecánicos de GAMI.
	Evaluación	
	<ul style="list-style-type: none"> - Sin observaciones 	
15.	<p>C31- 669 del 02/10/2024 por Bs. 19.988,00</p> <p>Partida 24120: mantenimiento</p>	<p>Pago a la empresa de sociedad de responsabilidad limitada Ivanel PARTS por el servicio de mantenimiento correctivo del sistema de articulación</p>





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
A PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
TLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUBALCALDIA DE
AMARTE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
	y reparación de vehículo, Maquinaria y Equipos	de la motoniveladora Caterpillar 120-K del GAMI.
Documentos relevantes de descargo:		
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de pago de fecha 02/10/2024 - Factura N°148 por bs.19.988,00 de fecha 14/09/2024 - Informe de conformidad servicio de mantenimiento correctivo de sistema de articulación de la Motoniveladora Carterpillar 120-K de GAMI de fecha 26/08/2024 suscrito por Administrador de Maquinaria y Equipo. - Acta de recepción y conformidad de fecha 26/08/2024. - Informe de justificativo servicio de mantenimiento correctivo de sistema de articulación de la Motoniveladora Carterpillar 120-K de GAMI de fecha 28/06/2024 suscrito por Administrador de Maquinaria y Equipo. - Informe mecánico del sistema de giro de la Motoniveladora 120-K de fecha 28/06/2024 suscrito por Mecánicos de GAMI. 		
Evaluación		
<ul style="list-style-type: none"> - Sin observaciones 		
16.	C31- 1100 del 31/12/2024 por Bs. 11.413,00 Partida 24120: mantenimiento y reparación de vehículo, Maquinaria y Equipos	Pago de servicio de mantenimiento de carro basurero marca Volkswagen 5027 YHU del GAMI
Documentos relevantes de descargo:		
<ul style="list-style-type: none"> - Orden pago 04/12/2024 - Factura N°155 por bs 11.413,00 de fecha 30/12/2024 - Informe de conformidad de procesos de contratación para el servicio de mantenimiento del carro basurero marca Volkswagen 5027 YHU del GAMI de fecha 17/12/2024 suscrito por Chofer del carro basurero. - Acta de recepción y conformidad d fecha 17/12/2024 - Informe técnico para la certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación para el servicio de mantenimiento de carro basurero marca Volkswagen 5027 YHU del GAMI de fecha 01/11/2024 suscrito por Chofer del carro basurero. - Informe mecánico carro basurero 5027 YHU del GAMI de fecha 17/10/2024 suscrito por Mecánicos del GAMI. 		
Evaluación		
<ul style="list-style-type: none"> - Sin observaciones 		
17.	C31- 764 del 12/10/2024 por	Pago a la empresa unipersonal Juvenal S. Lopez





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
A PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
HICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMARTE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
	Bs. 19.140,00 Partida 24120: mantenimiento y reparación de vehículo, Maquinaria y Equipos	Rodríguez por el mantenimiento de para la vagoneta Nissan Patrol con placa 6303-YLI, uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMI.
	Documentos relevantes de descargo: <ul style="list-style-type: none"> - Orden pago de fecha 12/10/2024. - Factura N°56 por bs.19.140,00 de fecha 09/10/2024. - Informe de conformidad de “pago por el servicio de mantenimiento de la Vagoneta Nissan Patrol con placa 6303-YLI, uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMI ” de fecha 09/10/2024 suscrito por el Chofer de la MAE del GAMI. - Acta de recepción y conformidad de fecha 09/10/2024. - Informe justificativo para la realización el servicio de mantenimiento para la Vagoneta Nissan Patrol con placa 6303-YLI, uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMI de fecha 23/08/2024 suscrito por el Chofer de la MAE del GAMI - Informe mecánico Vagoneta Nissan Patrol con placa 6303-YLI, uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMI de fecha 22/08/2024 suscrito Mecánicos del GAMI. 	Evaluación <ul style="list-style-type: none"> - Sin observaciones
18.	C31- 180 del 26/03/2024 por Bs. 2.651,00 Partida 22210: Viáticos por viajes al interior del país	Pago de viáticos de 11 días del mes de enero 2024 al Alcalde del GAM Irupana
	Documentos relevantes de descargo: <ul style="list-style-type: none"> - Orden de registro de fecha 26/03/2024 - Desembolso por gastos de comisión enero 2024 - Solicitud de autorización de viaje a la ciudad de La Paz, Municipio de Achocalla y Municipio Luribay para ejecutar actividades institucionales en calidad de Alcalde de fecha 05/01/2024 suscrito por Alcalde Municipal. - Solicitud de autorización de viaje a la ciudad de La Paz, para ejecutar actividades institucionales en calidad de Alcalde de fecha 15/01/2024 suscrito por Alcalde Municipal. - Solicitud de autorización de viaje a la ciudad de La Paz, para ejecutar actividades institucionales en calidad de Alcalde de fecha 19/01/2024 suscrito por Alcalde Municipal. - Solicitud de autorización de viaje a la ciudad de La Paz, para ejecutar actividades institucionales en calidad de Alcalde de fecha 23/01/2024 suscrito por Alcalde Municipal. 	





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RÍO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
A PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
TILLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUBALCALDIA DE
AMPATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
	institucionales en calidad de Alcalde de fecha 26/01/2024 suscrito por Alcalde Municipal. Evaluación - Sin observaciones	
19.	C31- 180 del 26/03/2024 por Bs. 2.651,00 Partida 22210: Viáticos por viajes al interior del país	Pago por concepto de viáticos y pasajes correspondientes al mes de diciembre de la gestión 2023 de la concejal Lizeth Chavez Bustillos.
	Documentos relevantes de descargo: - Orden de pago de fecha 22/02/2024 - Desembolso por gastos en comisión de diciembre de 2023. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes de fecha 30/12/2023 suscrito por Lizeth Chavez Bustillos Concejal Municipal por bs331,00. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes de fecha 27/12/2023 suscrito por Lizeth Chavez Bustillos Concejal Municipal por bs813,00. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes de fecha 21/12/2023 suscrito por Lizeth Chavez Bustillos Concejal Municipal por bs813,00. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes de fecha 07/12/2023 suscrito por Lizeth Chavez Bustillos Concejal Municipal por bs331,00.	
	Evaluación - Sin observaciones	
20.	C31-697 del 24/08/2024 por Bs3.195,00 Partida 22210: Viáticos por viajes al interior del país	Pago de viáticos y devolución de pasajes a la concejal municipal de GAMI Minosca Wasco Mamani
	Documentos relevantes de descargo: - Orden de Pago de fecha 24/08/2024. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs286,00 en fecha 13/06/2024. - Autorización de viaje en fecha 30/05/2024 a Minosca Wuasco Mamani. - Informe de viaje y actividades realizadas en la ciudad de La Paz 04 y 05 de junio suscrito por Secretaria Concejal en fecha junio de 2024. - Boleto Santiago Irupana salida a La Paz por Bs45,00 en fecha 04/06/2024. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs527,00 en fecha 19/6/2024	





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
A PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
HICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACION
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUBCALDIA DE
AMPITE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
21.	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización de viaje en fecha 06/06/2024 a Minosca Wuasco Mamani. - Informe de viaje y actividades realizadas en la ciudad de La Paz (10 y 11 de junio) suscrito por Secretaria Concejal en fecha junio 2024. - Boleto Santiago Irupana salida a La Paz por bs45,00 en fecha 10/06/2024. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs682,00 en fecha 23/06/2024. - Informe de viaje y actividades realizadas en el Municipio de Apolo de la ciudad de La Paz 14 y 15 de junio suscrito por Secretaria Concejal en fecha junio de 2024. - Boleto Velo de Novia por bs100,00 en fecha 13/06/2024 - Boleto Velo de Novia por bs100,00 en fecha 15/06/2024 - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs527,00 en fecha 27/06/2024 - Autorización de viaje en fecha 13/06/2024 a Minosca Wuasco Mamani - Informe de viaje y actividades realizadas en la ciudad de La Paz (17, 18 y 19 de junio) suscrito por Secretaria Concejal en fecha junio 2024. - Boleto Sindicato Mixto de Transporte "Gran Poder" por bs45,00 en fecha 19/06/2024. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs813,00 en fecha 03/07/2024 - Autorización de viaje en fecha 20/06/2024 a Minosca Wuasco Mamani. - Informe de viaje y actividades realizadas en la ciudad de La Paz (24, 25 y 26 de junio) suscrito por Secretaria Concejal en fecha junio 2024. - Boleto Santiago de Irupana por bs45,00 en fecha 24/06/2024. - Boleto Sindicato Mixto de Transporte Arenas por bs45,00 en fecha 26/06/2024 <p>Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin observaciones 	
21.	<p>C31-487 del 22/06/2024 por Bs4.793,00</p> <p>Partida 22210: Viáticos por viajes al interior del país</p>	<p>Pago por concepto de viáticos y pasajes al concejal Rodolfo Vargas Campos correspondiente a los meses Marzo y Abril del GAMI</p> <p>Documentos relevantes de descargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden de Pago de fecha 22/06/2024. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs887,00 en fecha 18/06/2024/6/2024. - Autorización de viaje en fecha 04/04/2024 a Rodolfo Vargas Campos. - Informe de viaje y actividades en la ciudad de Sucre y la ciudad de La Paz (08,09 y 10 de abril). De presidente de comisión de medio ambiente en fecha abril de 2024. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs241,00 en fecha 24/04/2024.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

CIUDAD DE IRUPANA DISTRITO N° 1

CENTRAL RIO LA BANDA DISTRITO N° 2

CENTRAL A PLAZUELA DISTRITO N° 3

CENTRAL SANTA ANA DISTRITO N° 4

CENTRAL CHICALOMA DISTRITO N° 5

CENTRAL EXALTACIÓN DE LAZA DISTRITO N° 6

CENTRAL SAN JOSÉ DE ILOJETA DISTRITO N° 7

CENTRAL NUEVA ALIANZA DISTRITO N° 8

SUBALCALDIA DE AMPATE - ILLIMANI DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización de viaje en fecha 11/04/2024 a Rodolfo Vargas Campos. - Informe de viaje y actividades en el Municipio de Caranavi (16 de abril) en fecha abril 2024. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs572,00 en fecha 30/04/2024. - Autorización de viaje en fecha 11/04/2024 a Rodolfo Vargas Campos. - Informe de viaje y actividades en la ciudad de La Paz (22 y 23 de abril) en fecha abril 2024 - Boleto Santiago Irupana salida a La Paz por bs45 en fecha 22/04/2024. - Boleto Santiago Irupana salida a Irupana por bs45 en fecha 23/04/2024. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs331,00 en fecha 07/05/2024 - Autorización de viaje en fecha 25/04/2024 a Rodolfo Vargas Campos. - Informe de viaje y actividades en la ciudad de La Paz (29 de abril) en fecha abril 2024. - Boleto Santiago Irupana salida a La Paz por bs45,00 en fecha 29/04/2024 - Boleto Santiago Irupana salida Irupana por bs45,00 en fecha 29/04/2024 - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs813,00 en fecha 21/03/2024. - Autorización de viaje en fecha 07/03/2024 a Rodolfo Vargas Campos. - Informe de viaje y actividades en la ciudad de La Paz (11,13 y 13 de marzo) en fecha marzo 2024. - Boleto Santiago Irupana salida a La Paz por bs45,00 en fecha 11/03/2024. - Boleto Trans 5 de Agosto Irupana salida a Irupana por bs45 en fecha 13/03/2024. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs768,00 en fecha 14/03/2024. - Autorización de viaje en fecha 29/02/2024 a Rodolfo Vargas Campos. - Informe de viaje y actividades en la ciudad de La Paz (04, 05 y 06 de marzo) en fecha marzo 2024. - Boleto Santiago Irupana salida a La Paz por bs45,00 en fecha 04/03/2024. - Solicitud de pago por concepto de viáticos y pasajes por bs572,00 en fecha 28/03/2024. - Autorización de viaje en fecha 14/03/2024 a Rodolfo Vargas Campos. - Informe de viaje y actividades en la ciudad de La Paz (18 19 y 20 de marzo) en fecha marzo 2024. - Boleto Santiago Irupana salida a La Paz por bs45,00 en fecha 18/03/2024. - Boleto Santiago Irupana salida a Irupana por bs45,00 en fecha 20/03/2024. 	<p>Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizó la suma de las solicitudes de pago por concepto de viáticos y pasajes dando un total de bs4.184,00, donde se encuentra una inconsistencia tanto la orden de pago y comprobante "Registro de Ejecución de Gastos" que refleja un Líquido pagable de





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
A PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
HICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
AMARTE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Nº	Comprobante	Descripción y evaluación
bs4.228,00 dando una diferencia de bs44,00		
22.	<p>C31-1134 del 30/12/2024 por Bs18.196,40</p> <p>Partida 43120: Equipo de computación</p>	<p>Pago por compra de una fotocopiadora y laptop portátil para la dirección administrativa financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.</p>

Documentos relevantes de descargo:

- Orden de pago de fecha 30/12/2024
- Factura N°23 por bs18.196,40 por fotocopiadora canon y computadora portátil HP de fecha 28/12/2024
- Nota de salida del activo y/o asignación individual de bienes en fecha 28/12/2024
- Acta de recepción y conformidad por la compra de una fotocopiadora y Laptop para la dirección financiera de fecha 28/12/2024
- Orden de compra por compra de una fotocopiadora y Laptop para la dirección financiera en fecha 27/12/2024 por Nro. 317
- Informe de selección para la adjudicación inicio de proceso de contratación para la “compra de una fotocopiadora y laptop para la dirección financiera” GAMI/CM/B/NRO.447/2024 de Asistente de Bienes y Servicio en fecha 26/12/2024
- Autorización de inicio de proceso de contratación para la compra de una fotocopiadora y laptop de fecha 26/12/2024
- Solicitud de certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación para la compra de una fotocopiadora y laptop portátil para la dirección administrativa financiera de fecha 14/12/2024
- Informe de justificación de proceso de contratación para la compra de una fotocopiadora y laptop portátil para la dirección administrativa financiera, en fecha 14/12/2024
- Especificaciones técnicas por el monto bs18.196,40

Evaluación de comprobante:

- Se adjunta documentación de la compra de una Fotocopiadora Canon IMAGERUNNER 1643if II Y Escáner HP pro N4000, nota de entrada y salida fotocopia de factura y otros por bs18.517,90 del cual no se encuentra relación con el comprobante solicitado.

Criterio

El principio contable de **Objetividad** que se hace referencia en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada establece que los cambios en los activos, pasivos y el patrimonio, que pueden modificarse a través de ingresos o gastos realizados, deben





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
IN JOSÉ DE
ILLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUBALCALDIA DE
AMPATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

registrarse inmediatamente sea posible medirlos objetivamente y expresar dichos cambios con base en la documentación de respaldo.

Por otra parte, el principio contable de **Legalidad** que se hace referencia en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada establece que los hechos económico – financieros de las entidades del sector público, se registran en el proceso contable previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y pertinentes, y que eventualmente cuando exista oposición entre normas legales y técnicas, prevalece la aplicación del derecho público, debiendo informar de este hecho y su impacto en la posición financiera y los resultados, en notas a los Estados Financieros.

Causa

Entre otras causas no determinadas por Auditoría, una de ellas sería la falta de diligencia de las unidades ejecutoras, quienes son las que realizan los gastos y están obligadas a justificar su validez y legalidad y que se realicen en el marco de la programación de operaciones en el corto y mediano plazo, a través de la documentación de respaldo pertinente.

En este sentido, la Dirección Administrativa Financiera debe orientar y coordinar los registros contables con las Unidades Ejecutoras de gastos.

Efecto y/o riesgo

El hecho de que se realicen registros de gastos sin suficiente documentación de respaldo, puede dar lugar a una displicencia en su ejecución por las Unidades Ejecutoras, lo que podría ocasionar gastos que no se adecúen a su programación de operaciones en el corto o mediano plazo, e incluso que no se enmarquen en el ordenamiento jurídico administrativo vigente, lo que podría dar lugar a que se generen indicios de responsabilidad por la función pública conforme los lineamientos definidos a través de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Recomendación

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMI instruir a la Dirección Administrativa Financiera coordinar esfuerzos con las Unidades Ejecutoras que realizan gastos, para que respalden los mismos con documentación que acredite su uso en el marco de la programación de operaciones a corto y mediano plazo, y en el marco del ordenamiento jurídico administrativo vigente.

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
A PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
SLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

UBALCALDIA DE
MATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

C-31 650 Sobre la observación en relación de aclaración de la firma, se señala que las actas se encuentran suscrita por la Unidad Solicitante y/o responsable de recepción, en tanto la observación ha sido dirigida al acta de conformidad. Al respecto el D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su ARTÍCULO 39.- (RESPONSABLE DE RECEPCIÓN Y COMISIÓN DE RECEPCIÓN) estipula lo siguiente

II. El Responsable de Recepción y la Comisión de Recepción, tienen como principales funciones:

- a) Efectuar la recepción de los bienes y servicios y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia;*
- b) Elaborar y firmar el Acta de Recepción o emitir el Informe de Conformidad, según corresponda, aspecto que no exime las responsabilidades del proveedor ni del supervisor respecto de la entrega del bien o servicio;*
- c) Elaborar el Informe de Disconformidad, cuando corresponda.*

En ese sentido el C-31 650 cuya acta de conformidad se encuentra suscrito por la unidad solicitante, por lo mencionada la observación se considera no aceptada.

C-31 309 La entrega del bien y/o servicio sobre la base de la orden de compra y/o servicio se encuentra dentro de los plazos acordados con el proveedor. La anulación de la entrada de almacenes ha sido efectuada por políticas de control interno que posteriormente emitido por otra entrada de almacenes, lo cual no implica que no se tenga la fecha definida de la entrada, ya que la nota de remisión por parte de la empresa se encuentra con fecha de entrega de acuerdo al plazo establecido en la orden de compra.

C-31 392 su diferencia de fecha registrada en los documentos que refiere el informe se atribuye principalmente a políticas de control interno referente a entrada y salida de almacenes en correlación al Sistema de Gestión Pública. Registrar la entrada de almacenes en la gestión anterior hubiera exigido el devengado y/o pago por el proceso de contratación, lo cual no ha ocurrido. Por tanto, los registros de entrada y salida con respaldo en la orden de compra y/o servicio fueron documentadas dentro de los plazos previstos y formalizados entre la entidad y el proveedor. Por tal motivo, por políticas de control interno la entrada fue registrada en la gestión 2024 de la misma manera el gasto, Por lo cual la recomendación no es aceptada.

C-31 773 el informe del auditor refiere que el señor Rómulo calle de Pacajes no habría firmado en el acta de conformidad, sin embargo, la misma encuentra con huella digital dentro de la lista de los beneficiarios del proyecto documenta que se halla en el mismo





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
KALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
EN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUERA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUBD. CALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

comprobante de gasto, lo que denota la conformidad por los bienes y/o servicios entregados, consiguientemente el informe se basó en los criterios netamente del auditor interno.

C31- 1205 El informe del auditor interno solo abarca uno de los informes Inf./Fond. Rot./Stria. CMI/010-2024 que integra el respaldo del comprobante y no la integralidad del mismo. El informe denota como hubiere omitido documentos de sustento en Bs 9,79, lo cual no es verdadero en todo, ya que para el registro de los comprobantes fueron tomadas en cuenta la integralidad de los respaldos que se encuentran en el mismo comprobante de gasto. Por lo tanto, la recomendación no se considera aceptada.

C31- 675 El desembolso de fondo en favor auxiliar de activos fijos ha sido consignado en virtud del memorándum emitido por el Director Administrativo Financiero, además el Reglamento para la Administración de Fondos Rotativos, Caja Chica, Fondos en Avance capítulo X, Art.38 numeral 4 “que no se desembolsará fondos en avance al personal a contrato por ser personal temporal en la institución, salvo justificación y excepción del mismo si es que no hubiera personal de ítem”, revisando el MOF dentro sus funciones y atribuciones “14. Abastecer materiales a las diferentes unidades del municipio de Irupana de manera controlada organizada y sistemática, optimizada el manejo de mínimos y máximos de materiales de uso común en forma óptima y eficiente “, en efecto, el desembolso ha sido efectuado excepcionalmente motivada y fundamenta en el memorándum emitido por le Director dentro del marco de exceptuado, por lo tanto no se hubiera contravenido el reglamento interno inherente. Por lo que se considera recomienda no aceptada.

C31-487 La recomendación se deberá tomar en cuenta

C31- 1258 El informe hace mención la existencia de 55 facturas, de los cuales una factura se habría computada dos veces que corresponden a la factura No 314695 de fecha 21/11/2024. Asimismo, el fondo consignado al funcionario público asciende a Bs 11,220 mientras en descargo asciende a Bs 11,830 con lo cual el servidor público habría erogado más de lo asignado no contraviniendo la normativa vigente. En consecuencia, se considera observación no aceptada.

C31-487 se deberá tomar en cuenta la recomendación

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL

Es necesario la orientación la coordinación para consolidar los registros contables de manera correcta, senos debe proporcionar chek clít de cada proyecto o actividad que debemos cumplir como unidad ejecutora y tener una copia en el archivo para fines consiguientes en la ejecución.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
KALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
IN JOSÉ DE
ILLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUERA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUBCALDIA DE
AMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

COMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y GESTIÓN SOCIAL

Se tomará en cuenta la recomendación desde las diferentes unidades que corresponden a esta dirección.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se ha emitido el presente informe en consideración de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros aprobadas mediante Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021 relacionado con la **Confiabilidad de los Estados Financieros**, cuyo pronunciamiento se desarrolla en el **numeral 5**, y en el **numeral 6** se presentan las **deficiencias de control interno** identificadas. Cabe aclarar que para una completa comprensión de este trabajo, deberá considerarse el Informe GAMI/AUD INT/INF 01-2025 sobre la **Confiabilidad de sus "Registros"**.

En virtud de la Norma de Auditoría Gubernamental 306.09 emitida por la Contraloría General del Estado, su autoridad, como máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en un periodo de diez días hábiles de recibido el presente informe, deberá emitir por escrito un pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones expuestas en el numeral 6, y en el caso de no aceptar, deberá fundamentar su decisión (Formulario FORMATO 1).

De acuerdo a la precitada norma de auditoría, dentro de los diez días hábiles siguientes de vencido el periodo definido en el párrafo anterior, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, debidamente suscrito por su autoridad y los responsables de su ejecución, estableciendo tareas a realizar y plazos para la implantación de cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para que la Auditoría Interna efectúe el seguimiento respectivo (Formulario FORMATO 2).

Por lo anteriormente señalado, recomiendo a su autoridad remitir a la brevedad posible un ejemplar de este informe a las jefaturas de las Direcciones: Administrativa Financiera; de Proyectos, Inversión Pública y Gestión Territorial, de Desarrollo Humano y Gestión Social, y Responsable de Sistemas, para que se pronuncien y orienten a su autoridad en el llenado de los formularios FORMATO 1 y 2.

Asimismo, otro ejemplar deberá remitirse a la Contraloría General del Estado, junto con el Informe GAMI/AUD INT/INF 01-2025 de Registros que se hizo llegar a su autoridad, a la brevedad posible.

Con este motivo, me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.


Lic. Erica J. Mamani Caceres
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA





DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDA DE
IRUPANA
DISTRITO NO. 1

CENTRAL
RIO DE LA BANDA
DISTRITO NO. 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO NO. 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO NO. 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO NO. 5

CENTRAL
EXALTACION
DE LAZA
DISTRITO NO. 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO NO. 7

CENTRAL
UEVA ALIANZA
DISTRITO NO. 8

SUB-ALCALDIA DE
LAMBATE - ILLIMANI
DISTRITO NO. 9

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Irupana, 27 de febrero de 2025.
CITE: G.A.M.I/M.A.E./INST./0067/2025.

Señora
Nora Herminia Mamani
CONTRALOR a.i
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

La Paz..

Ref.: REMISIÓN DE INFORME GAMI/AUD INT/INF 02-2025

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de disposiciones legales remito a usted el siguiente informe elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana:

- *Informe de Auditoría de Confiabilidad de Estados Financieros y Deficiencias de Control Interno Identificadas por la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2024 (GAMI/AUDI NT/INF 02-2025).*

Con este motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Bernardo Mamani Leiva
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
Prov. Sud Yungas - La Paz - Bolivia



CGE-10043



28/02/2025 13:50:17

